LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS (PPT)

CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO DE LAUDIO/LLODIO. (EXCLUIDO CÉSPEDES DE LATIORRO)

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ÍNDICE

CAPITULO I: OBJETO Y ZONAS DEL SERVICIO

Artículo 1: OBJETO DEL CONTRATO
Artículo 2: ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.
Artículo 3: TRABAJOS A REALIZAR
Artículo 4:
Artículo 5:
- **5.1. Mantenimiento del inventario**
- **5.2. Gestión informatizada del servicio**
- **5.3. Suministro de catálogos e informes de productos**
- **5.4. Muestras**
- **5.5. Asistencia técnica y emisión de informes técnicos sobre proyectos y obras de urbanización en relación a los apartados relativos a jardinería**

Artículo 6

CAPITULO II: INSPECCION Y NIVEL DE SERVICIO

Artículo 7
Artículo 8
Artículo 9

CAPITULO III: PERSONAL

Artículo 10
Artículo 11
Artículo 12
Artículo 13
Artículo 14

CAPITULO IV: INSTALACIONES

Artículo 15

CAPITULO V: MEDIOS INFORMÁTICOS

Artículo 16

CAPITULO VI: MEDIOS MATERIALES

Artículo 17
Artículo 18
Artículo 19
Artículo 20
Artículo 21
Artículo 22

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO VII: PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO. PLAN DE GESTIÓN.

Artículo 23
Artículo 24
Artículo 25
Artículo 26
Artículo 27
Artículo 28

CAPITULO VIII: MEJORAS, AMPLIACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Artículo 29
Artículo 30
Artículo 31

CAPÍTULO IX: PRESENTACION DE LA OFERTA

Artículo 32

CAPÍTULO X: VARIOS

Artículo 33
Artículo 34
Artículo 35
Artículo 36
Artículo 37

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. **ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.**

1.1 CÉSPEDES Y PRADERAS

- **1.1.1. Siega de céspedes y praderas**
- **1.1.2. Abonados químicos**
- **1.1.3. Tratamientos fitosanitarios y herbicidas**
  - **GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS**

1.2 MÁRGENES URBANOS Y LIMPIEZA

- **1.2.1. Desbroce y limpieza.**

1.3 ARBOLADO DE AREAS VERDES Y VIARIO

- **1.3.1. Poda de arbolado**
  - **GESTIÓN DE PODA DE ARBOLADO EN EL MUNICIPIO DE LAUDIO**
- **1.3.2. Labores de limpieza rebrote y saneo**
- **1.3.3. Labores de terciado y encopado**

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

1.3.4. Limpieza de alcorques

1.4 SETOS PANTALLA

1.4.1. Poda de setos pantalla

1.5 MEJORAS, AMPLIACIONES Y SUMINISTROS ESPECIALES

1.6 ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y NIVEL DE SERVICIO

1.7 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO 2.1- RELACIÓN DE CÉSPEDES Y PRADERAS
DOCUMENTO 2.2- RELACIÓN DE MÁRGENES
DOCUMENTO 2.3- RELACIÓN DE ARBOLADO CON PODA
DOCUMENTO 2.4- RELACIÓN DE SETOS PANTALLA
DOCUMENTO 2.5- RELACIÓN DE TRABAJOS DE SIEGA COMO MEJORA
DOCUMENTO 2.6 – RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

ANEXO III: PLANOS

PLANOS DE SITUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO I

OBJETO Y ZONAS DEL SERVICIO

Artículo 1: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas, tiene por objeto fijar las condiciones que regirán la contratación mediante concurso público, del Servicio de Mantenimiento, Conservación y Limpieza de céspedes, praderas y arbolado (excluidas las siegas del Bº de Latiorro), que se especificarán en este Pliego de Condiciones, de propiedad o responsabilidad municipal, estableciendo los aspectos básicos y las condiciones mínimas en las que deberá desarrollarse el servicio.

Artículo 2: ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

2.1- Los servicios a realizar comprenden la relación de labores de mantenimiento, que se detalla en este documento técnico, sobre los céspedes, arbolado de áreas verdes, arbolado viario y la limpieza de márgenes urbanos (excluido siegas de Latiorro). La prestación del servicio será establecida por el Ayuntamiento de Llodio y supervisada por la dirección e inspección municipal de los trabajos, en base a los niveles o calidades establecidos para cada zona que figuran en el anexo I (PPT).

2.2- El nivel de prestación del servicio tenderá a optimizar el estado actual con las mejoras que la conservación activa y cuidado permanente producen a lo largo del tiempo.

2.3- La gestión de los restos vegetales obtenidos será responsabilidad del contratista, debiendo señalar en la oferta el procedimiento de gestión de residuos que llevara a cabo producto de las operaciones de mantenimiento.

2.4- Nunca se deberán acumular residuos para su posterior traslado. El traslado de residuos a vertedero autorizado se deberá efectuar inmediatamente después de finalizadas las labores correspondientes y cada vez que éstas se lleven a cabo.

2.5- Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

2.6- Se preferirá el envío de los residuos a planta de compostaje, debiéndose indicar en la propuesta que se realice ya que este aspecto será tenido en cuenta en la valoración de las ofertas, en el apartado de mejoras.

Artículo 3: TRABAJOS A REALIZAR

Se contemplan tres situaciones:

A) TRABAJOS POR CANON ANUAL
B) TRABAJOS ESPECIALES
C) TRABAJOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y ESPECIALES

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Los servicios a realizar comprenden las siguientes labores, descritas con detalle con carácter de mínimos en el Anexo nº I - PPT.

A) TRABAJOS POR CANON ANUAL

TRABAJOS POR CANON ANUAL		DESCRIPCIÓN
1	Siega de céspedes y praderas.	s/ apartado 1.1.1 Anexo I
2	Abonados químicos.	s/ apartado 1.1.2 Anexo I
3	Tratamientos fitosanitarios y herbicidas	s/ apartado 1.1.3 Anexo I
4	Márgenes urbanos, y limpieza	s/ apartado 1.2 Anexo I
5	Poda de arbolado.	s/ apartado 1.3.1 Anexo I
6	Labores de limpieza y saneo	s/ apartado 1.3.2 Anexo I
7	Labores de terciado y encopado	s/ apartado 1.3.3 Anexo I
8	Limpieza de alcorques.	s/ apartado 1.3.4. Anexo I
9	Mantenimiento de las redes de riego semiautomático en las áreas verdes que lo tienen instalado y en las de futura instalación.	s/ art. 22 del presente pliego
10	Mantenimiento del inventario	s/ art.5.1 del presente pliego
11	Gestión informatizada del servicio	s/ art.5.2 del presente pliego
12	Suministro de catálogos e informes de productos	s/ art.5.3 del presente pliego
13	Asistencia técnica y emisión de informes técnicos sobre proyectos y obras de urbanización en relación a los apartados relativos a jardinería.	s/ art.5.5 del presente pliego

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento por escrito las actuaciones que estando incluidas en el canon del contrato, con las frecuencias establecidas en este, se considere que resultan insuficientes o excesivas en función de nuevas circunstancias sobrevenidas con posterioridad al contrato, expresando el motivo y una relación detallada de los trabajos con indicación de su presupuesto estimado en base a los precios unitarios contratados.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

B) TRABAJOS ESPECIALES

TRABAJOS ESPECIALES – PRECIOS UNITARIOS		DESCRIPCIÓN
1	Mejoras y ampliaciones contratadas en relación a los trabajos relacionados en el apartado "A"	s/ descripción del propio trabajo
2	Desbroce de taludes y zanjas marginales no recogidas en el Anexo nº II.	s/ apartado 21 Anexo I
3	Trasplante de arbolado	s/ apartado 20 Anexo I
4	Siembra de césped	s/ apartado 21 Anexo I
5	Cualquier otro trabajo no contemplado en este pliego que esté directamente relacionado con la jardinería.	s/ se indique en el encargo

Los trabajos especiales se refieren explícitamente a trabajos no incluidos dentro del apartado A (canon).

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar ante el Ayuntamiento por escrito las actuaciones especiales mencionadas que considere que deben llevarse a cabo, expresando el motivo y una relación detallada y valorada con precios unitarios (Anexo III-PPT, precios unitarios) de los trabajos con indicación de su presupuesto estimado en base a los precios unitarios contratados.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

C) TRABAJOS ESPECIALES

Tiene por objeto la atención urgente a situaciones de emergencia y especiales, entendiéndose como tales, aquéllas que entrañen riesgo a la seguridad e integridad de las personas.

Artículo 4

En caso de dudas de interpretación sobre si una actuación se contempla dentro de la modalidad de canon o de trabajos especiales – precios unitarios-, la empresa adjudicataria reclamará la respuesta por escrito del Ayuntamiento. Esta respuesta se entenderá resolutiva a todos los efectos y será de obligado cumplimiento, sin perjuicio de posteriores reclamaciones.

Artículo 5

La descripción de los trabajos relacionados, además de la que figura a continuación, es la que se contiene en el anexo I - PPT.

5.1.- Mantenimiento del inventario

El Ayuntamiento dispone actualmente de un inventario que consta de un plano (dwg) y un listado (xls).

El cuadro inventario jardinería como Anexo II (PPT).

Este inventario así elaborado deberá estar sujeto a una actualización permanente conforme se vayan produciendo modificaciones, incidencias, inclusión de nuevos ámbitos, que deban tener su reflejo en el inventario, a su adecuación a la renovación de la cartografía del municipio, así como a la inclusión de documentación fotográfica actualizada.

5.2.- Gestión informatizada del servicio

Se deberá aportar un sistema informatizado de la gestión del servicio que sirva para elaborar todos los documentos referentes a la interrelación entre el adjudicatario y el Ayuntamiento (comunicaciones, planes de trabajo, informes, partes, certificaciones, facturas,...), documentos estadísticos, gráficos, gestión de personal, gestión de material,... permitiendo un control de toda la actividad y documentación generada en el servicio.

Este sistema, permitirá, a través de un dispositivo electrónico tipo *tablet* conocer diariamente las tareas ejecutadas enviando documentación gráfica del *"antes y después"*, así como disponer semanalmente de un informe de los trabajos realizados.

Los trabajos a realizar deberán de estar reflejados en una programación anual detallada por meses.

5.3.- Suministro de catálogos e informes de productos

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá aportar cuantos catálogos e informes de productos se estimen necesarios por el Ayuntamiento, tanto para conocer mejor

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

las características del servicio prestado como para disponer de información suficiente en el momento de dar instrucciones en la ejecución de los trabajos o en la valoración de distintas alternativas de actuación.

Así mismo el adjudicatario informará y asistirá a jornadas técnicas, eventos y ferias relacionadas con el objeto del contrato.

5.4.- Muestras

Cuando la prestación del servicio objeto del contrato implique la utilización de especies, productos y materiales de especiales características, y se estime necesario por la dirección municipal del servicio, se presentarán fotografías y/o muestras que serán examinadas por este.

La retirada de las muestras requerirá la previa autorización municipal y no podrá realizarse hasta que se haya informado favorablemente la prestación del servicio a que se refiera.

Las reposiciones y mantenimiento de elementos irán siempre acompañados de fotografía del estado previo y reposición.

5.5.- Asistencia técnica y emisión de informes técnicos sobre proyectos y obras de urbanización en relación a los apartados relativos a jardinería

La prestación del servicio incluirá la asistencia técnica al Ayuntamiento, cuando éste así lo solicitara, en aquellos aspectos relacionados con el diseño y ejecución de parques, jardines y zonas verdes, así como en la ampliación y mejora de los existentes.

La asistencia técnica se concretará en la elaboración de memorias valoradas, pliegos de condiciones técnicas, presupuestos, esquemas de zonificación y en la colaboración con los servicios municipales en la redacción de proyectos y documentos técnicos.

La prestación del servicio incluirá la colaboración con los técnicos municipales en la supervisión de los proyectos de jardinería redactados por técnicos exteriores y la revisión de las obras realizadas por terceros así como la asistencia a reuniones, si fuera necesario.

A petición escrita del Ayuntamiento el Adjudicatario elaborará un informe sobre las propuestas de jardinería que recojan los proyectos técnicos de urbanización, tanto de iniciativa pública como privada. Posteriormente se realizará un seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos y emitirá informe una vez finalizados estos, antes de su recepción definitiva por el Ayuntamiento. Igualmente emitirá informe antes de la devolución de la garantía definitiva constituida en relación a los mencionados trabajos.

El adjudicatario durante la ejecución de las obras de urbanización realizará las labores de vigilancia y velará por una buena ejecución durante el periodo de obras. Denunciará mediante correo electrónico o escrito por registro de entrada (en función de la gravedad) la no adecuación, especialmente ente la falta de calidad de las tierras aportadas, tallas de arbolado o cualquier modificación de proyecto no autorizada.

En esta asesoría técnica se informará al Ayuntamiento de Llodio de la bondad de los trabajos proyectados y ejecutados, proponiendo en su caso las modificaciones que resulten procedentes. La realización de los distintos trabajos de asistencia técnica se solicitará de

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

forma expresa mediante escrito del Ayuntamiento a la empresa adjudicataria y serán coordinados por el jefe de los servicios técnicos municipales.

5.6.- Servicio de emergencia y situaciones especiales

El contratista dispondrá de un telefonista capacitado para atender los avisos, y transmitirlos, en su caso, al Responsable de la Contrata. Dicho telefonista anotará en un libro de hojas selladas y numeradas consecutivamente, las comunicaciones que reciba, las órdenes transmitidas, el origen de las mismas, la hora en que se efectúan y demás incidencias que se produzcan. El citado libro estará siempre que sea requerido, a disposición del Ayuntamiento de Llodio. Este servicio se prestará durante las 24 horas del día, siendo el plazo máximo de respuesta tres horas a partir de la comunicación de la emergencia.

En caso de emergencia, a cualquier hora del día o de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendio, etc.), el contratista, a indicación del Excmo. Ayuntamiento, vendrá obligado a poner a disposición municipal y en el plazo máximo de tres horas, todo el personal y material necesario para resolver dichas emergencias.

Artículo 6

En la ejecución del servicio se aplicarán las recomendaciones realizadas en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ).

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO II

INSPECCION Y NIVEL DE SERVICIO

Artículo 7

El contratista será responsable de la administración del servicio, limitándose el Ayuntamiento de Llodio a disponer de la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones y, en general, verificar y asegurar que la prestación de los servicios contratados se efectúa de acuerdo con lo que se establece en los presentes Pliegos.

Artículo 8

8.1.- El Ayuntamiento ejecutará las operaciones de supervisión con su propio personal técnico, que actuarán como delegados del Ayuntamiento.

8.2.- Por ello, el contratista, dispondrá de una estructura administrativa con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad, para crear una organización segura y responsable, adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el Pliego.
Tendrá capacidad para definir las órdenes de trabajo, recoger toda la información, realizar las estadísticas deducidas, preparar proyectos programa de conservación y realización de obras, y en definitiva, proponer al Ayuntamiento de Llodio las mejoras y adecuaciones, tanto en las instalaciones como en la prestación de los servicios contratados.

8.3.- Será de su responsabilidad documentar el seguimiento informatizado del servicio y mantener el inventario al día. Se reflejarán mediante la documentación gráfica y escrita que el Ayuntamiento de Llodio determine, los distintos elementos de las instalaciones, sus características, y cuantas modificaciones y actuaciones se hayan realizado en los mismos.

8.4.- Toda documentación que se genere como consecuencia de la prestación de los servicios contratados serán de propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento, quedando prohibida su utilización marginal, o retirada por el contratista, sin autorización previa del Ayuntamiento de Llodio.

Artículo 9

9.1.- Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del personal técnico del Ayuntamiento de Llodio quién podrá realizar las revisiones de personal, material y ejecución de los trabajos que estime oportunas, en relación con las especificaciones del presente pliego, en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento de Llodio tendrá acceso a los locales y dependencias

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

9.2.- Las facultades de los responsables de la inspección municipal serán las siguientes:

Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

Controlar si se cumple tanto lo estipulado en este Pliego de Condiciones Técnicas como los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.

Controlar que se utiliza la maquinaria exclusivamente para las labores a las que ésta está destinada, debiendo el adjudicatario evitar posibles riesgos de lesiones o daños por el uso indebido de la misma.

Vigilar que cada operario de la empresa adjudicataria dispone y utiliza correctamente los equipos de protección individual adecuados a cada labor que realizan.

Vigilar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario reúna las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

Fiscalizar el consumo de agua para que sea mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

Acceso a los locales y dependencias del servicio.

Informar con carácter previo la contratación de servicios especiales, así como su ejecución previamente al abono de la factura.

Supervisión de la actualización del Inventario.

Supervisión de la puesta en marcha y mantenimiento de la gestión informatizada del servicio.

Informar las certificaciones y facturas con carácter previo a su abono.

Informar sobre las ampliaciones de servicios antes de su contratación.

9.3.- Independientemente de la inspección municipal el adjudicatario mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de lo contratado, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

9.4.- El Adjudicatario deberá presentar partes semanales de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno el Ayuntamiento de Llodio, quedando obligado el adjudicatario a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, horas extraordinarias,

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

instalaciones, material, etc... En general, deberá permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Llodio.

9.5.- El Adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato le sean solicitados por escrito por el Ayuntamiento de Llodio.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO III

PERSONAL

Artículo 10

10.1.- La Empresa Adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y a cumplir todas las obligaciones legales y contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones de seguros sociales ante el Ayuntamiento de Llodio.

10.2.- El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Llodio totalmente exento de responsabilidad de toda índole sobre las relaciones entre el contratista y su personal, tanto durante la vigencia del contrato, como una vez finalizado éste.

10.3.- El licitador, en su oferta, deberá presentar un organigrama del servicio, en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación, los puestos de trabajo desempeñados con sus correspondientes horarios, plan de suplencias en vacaciones y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio ofertado. (Se adjunta como anexo IV(PPT) la relación del personal que actualmente presta el servicio).

En cualquier caso, el personal que se considera mínimo para la prestación del servicio es el siguiente:

nº de trabajadores	*Categoría*	*dedicación jornada*
	Personal adscrito al servicio	
1	Técnico Titulado	completa
1	Encargado	completa
1	Jardinero-Conductor	completa
2	Jardinero	completa
	Personal no adscrito al servicio	
1	Auxiliar Jardinero (refuerzos temporada)	1/2 jornada
1	Administrativo	2/3 jornada

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

10.4.- El contratista deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

10.5.- El contratista estará obligado a presentar por escrito, al inicio del contrato una relación con el nombre, categoría y antigüedad de los trabajadores implicados en los trabajos relativos al servicio, y posteriormente presentará con periodicidad mensual una relación con cualquier variación que se produjese por bajas, vacaciones, indicando las personas que realizan las sustituciones, que deberán tener igual cualificación.

El contratista dispondrá, como mínimo, del personal definido en el organigrama y plantilla de su propuesta, estando obligado a informar de inmediato al Ayuntamiento, de cualquier variación en las mismas, debiendo cubrir cualquier carencia conforme a las características del personal contratado.

10.6.- Dado que el Adjudicatario viene obligado a satisfacer, en todo caso, las especificaciones del presente pliego, si con el personal y los medios previstos en su propuesta no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, vendrá obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

Igualmente, si como consecuencia de la prestación del Servicio, los servicios técnicos municipales consideran conveniente modificar el organigrama de funcionamiento, podrán exigirle al contratista que deberá proceder a la modificación indicada en un plazo no superior a 72 horas de su comunicación.

10.7.- Dentro de la plantilla propuesta se dispondrá de un técnico superior o de grado medio, que representará al Adjudicatario ante el Ayuntamiento, que deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe, y que tendrá conocimiento y poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por la falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Será el interlocutor válido para todos los asuntos relativos al contrato y deberá prestar servicio, fuera de su horario normal de trabajo, cuando le sea indicado por la Dirección Municipal del Servicio, por considerar necesario su concurso.

10.8.- El contratista será responsable de que el personal que efectúe los trabajos en la vía pública vaya debidamente documentado, de que disponga de vestuario idóneo y perfectamente identificable por el color y emblema, que deberá ir bordado al mismo, según lo que al efecto disponga el Ayuntamiento y de que utilice y cuente con los medios de protección personal y colectiva previstos en la normativa vigente para este tipo de actividad, por ello, y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, queda expresamente prohibido que se realicen en otras condiciones los trabajos que exige el servicio.

10.9.- Los responsables municipales que se designen tendrán autoridad sobre el personal del Adjudicatario, aunque procurarán dar las órdenes a través de su Técnico Director, y en todo

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

caso, informarán a éste de las instrucciones que den directamente.

El contratista dispondrá de un servicio de atención permanente (365 días x 24 h), para atender las urgencias.

Artículo 11

11.1.- Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado.

El modelo de uniformidad del personal será establecido por el Adjudicatario, con la conformidad del Ayuntamiento de Llodio, en cualquier caso incorporará elementos de alta visibilidad.

El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento de Llodio. En los uniformes deberá figurar el anagrama o nombre de la Empresa Adjudicataria. Facilitará un equipo bianual de ropa de trabajo adecuada al responsable de inspección municipal.

11.2.- La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de verano y otro de invierno.

11.3.- Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario, con expresión del costo anual de los mismos.

Artículo 12

12.1.- Los licitadores deberán indicar en las ofertas los criterios de actuación para la contratación de personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación del citado personal, seguridad y salud laboral y servicios médicos necesarios.

12.2.- Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, cumpliéndose por la empresa adjudicataria las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

12.3.- Si por causas justificadas, tales como aumento de los servicios, incremento de la superficie, etc..., fuera necesario realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento de Llodio, a la vista de las nuevas necesidades planteadas por la Empresa Adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarán en su caso, conforme a lo previsto en este pliego y en el de cláusulas administrativas, una compensación económica en favor del Adjudicatario, en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Bianualmente se suministrará para la inspección del servicio, un equipo de trabajo compuesto de una parka impermeable y traspirable, un chaleco, pantalón y botas impermeables.

Artículo 13

13.1.- El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la prestación de los trabajos contemplados, así como los que provoquen los elementos confiados a su conservación, siendo la cuantía mínima asegurada de 1.000.000 euros.

13.2.- Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

13.3.- El Adjudicatario, se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al afecto al Ayuntamiento de Llodio.

Artículo 14

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.

Previo al comienzo del contrato y en cumplimiento con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que lo desarrolla, deberá confeccionarse un plan específico de prevención de riesgos laborales inherentes a los trabajos incluidos en el contrato y de su interrelación con cualquier otra instalación, empresa o trabajador de contratas o municipal, es decir, el Plan de Prevención de Riesgos y la documentación que indica el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, y presentarlos a su aprobación por el Ayuntamiento.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO IV

INSTALACIONES

Artículo 15

15.1.- El adjudicatario deberá contar, en el momento del inicio de la prestación del servicio, con los locales para oficina, talleres, almacén, área de comprobaciones, servicio de emergencia y garaje, etc...suficiente para que los vehículos utilizados sean guardados en su interior.

Los citados locales deberán estar situados en el término municipal de Llodio, disponer de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las prestaciones contractuales y dispondrán de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el tipo de actividad a desarrollar.

La superficie mínima que deberá tener las instalaciones es de 250 m2 de edificación de locales y de 500 m2 de superficie para almacenaje de productos y materiales.

15.2.- Igualmente dispondrán de medios de comunicación (teléfono, telefax, teléfono móvil, *tablet,* correo electrónico, etc...) con la dirección e inspección municipal de los trabajos, y de aquellos otros que resulten necesarios para el seguimiento de la gestión del servicio (modelos de fichas, software, hardware, etc.) según la oferta presentada.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPÍTULO V

MEDIOS INFORMÁTICOS

Artículo 16

El contratista deberá disponer de los medios informáticos necesarios para la prestación del servicio, en especial para el cumplimiento de las obligaciones referentes al inventario, a la documentación a aportar y al seguimiento del servicio, siendo necesario que los programas utilizados sean iguales o compatibles con los utilizados en el Ayuntamiento que son los siguientes:

Documentación escrita: MICROSOFT WORD, PDF,

Hoja de Cálculo: MICROSOFT EXCEL

Documentación gráfica: Digitalizada en formato DWG para AUTOCAD y, DGN para MICROSTATION

Fotografía: formato JPG

Mediciones y Presupuesto: en formato BC3-CYPE o FIEBDC (Formato de Intercambio Estándar para Base de Datos de la Construcción).

16.1. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO.

El desarrollo del Servicio requiere de la implementación por parte de la empresa contratista de los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión informática de los trabajos, de los espacios verdes y los elementos que las integran, y de las comunicaciones internas de la empresa y con el Servicio Técnico Municipal.

La empresa contratista propondrá un Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio que englobe la gestión de los trabajos, los espacios verdes y arbolado urbano y las comunicaciones, de tal manera que será el Servicio Técnico Municipal el que seleccione razonadamente el sistema y aplicación a utilizar.

El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá a la empresa contratista, facilitando al Servicio Técnico Municipal lo necesario para su acceso, manejo y utilización.

Los requerimientos técnicos del Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio, serán los siguientes:

- Compatibilidad de los formatos de cartografía empleados, con respecto al SIG.
- Base de datos de los elementos (Vegetales, mobiliario,…) del parque conectada al SIG utilizado.

16.2. GESTIÓN INFORMÁTICA DE LOS TRABAJOS.

La empresa dispondrá de un Programa o Aplicación Informática de gestión seleccionada a tal

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

efecto. Este Programa contará con los módulos necesarios para la gestión espacio-temporal de los trabajos, para la organización de los medios humanos, vehículos y maquinaria, así como para la gestión de los materiales y consumibles. También contará con un módulo para la edición y salida gráfica de informes de cada uno de los módulos de gestión, y de un enlace de correo electrónico para el envío instantáneo de la documentación requerida por el Servicio Técnico o para su consulta directamente.
La gestión informática de los trabajos, al igual que el resto de obligaciones de la empresa, será objeto del control por el Servicio Técnico.

16.3. GESTIÓN INFORMÁTICA DEL INVENTARIO DE LOS ESPACIOS VERDES

La Empresa actualizará periódicamente el inventario de los elementos verdes y arbolado.
La posibles modificaciones que pudiera sufrir el ámbito del servicio y los elementos incluidos en los listados adjuntos, requiere que la Empresa cuente con los software necesarios para construir un Sistema de Información Geográfica (SIG), para el seguimiento y actualización del inventario de los espacios verdes.
La implementación de las modificaciones sufridas por los espacios verdes requerirá al mismo tiempo, de los medios topográficos necesarios para su correcta georreferenciación. Principalmente GPS.

16.4. GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.

La empresa deberá contar con un Sistema de Comunicación Informatizado que garantice el flujo de información interna entre los diferentes niveles de gestión del servicio.
Simultáneamente, con el fin de atender la demanda de información por parte del Servicio Técnico, la Empresa deberá implementar los módulos de comunicación necesarios para la transmisión de documentación de forma ágil, inmediata y en los plazos establecidos.
El encargado de la empresa contratista deberá de disponer de una Tablet, con objeto de llevar a cabo este sistema de comunicación con la empresa, y poder agilizar las gestiones.
Semanalmente, la Empresa reportará la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico de la Empresa definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el operario responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO VI

MEDIOS MATERIALES

Artículo 17

17.1.- En las ofertas se deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que la empresa decida vincular al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal del servicio.

Este material deberá ser adecuado a las funciones que vaya a realizar, debiendo tener buen aspecto exterior y ser de fácil lavado, tanto exterior como interiormente.

17.2.- Todo el material, y maquinaria que se oferta deberá ser nuevo o en su caso estar en periodo de amortización, sometido a la aprobación de la dirección del servicio, y en todo momento se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación.

17.3.- Tanto la maquinaria como el parque móvil vinculado al servicio, deberán ser de uso exclusivo para los trabajos destinados al Ayuntamiento de Llodio, para asegurar con ello la correcta realización de los trabajos contratados.

Artículo 18

18.1.- Queda prohibido al Adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines y zonas verdes, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como, retirada de hierba segada, retirada de los restos resultantes de las podas, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc...

En caso de que por dichos motivos se utilicen vehículos de tracción mecánica que originen desperfectos en las áreas verdes (hundimientos, rodadas, etc...), el adjudicatario se verá obligado a subsanar los daños ocasionados en el menor tiempo posible.

18.2.- Para la utilización de éste u otro tipo de vehículos en viales cuyo grado de compactación no reúna garantías suficientes (bidegorris, etc...), se deberá solicitar el permiso de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Erandio.

18.3.- En cualquier otro caso excepcional, se recabará el oportuno permiso de los mencionados Servicios Técnicos Municipales.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Artículo 19

19.1.- La adquisición de todo tipo de maquinaria necesaria para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del Adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

19.2.- Todos los materiales y maquinarias serán de uso exclusivo para el servicio objeto de esta licitación y no podrán utilizarse en otros menesteres, salvo autorización expresa del responsable de la dirección e inspección municipal de los trabajos.

19.3.- Será de obligado cumplimiento la limpieza y mantenimiento diario de la maquinaria de siega, dentro de la cual se incluirá el tratamiento con un fungicida de amplio espectro, con el fin evitar la propagación de posibles enfermedades que el césped pudiera sufrir.

Artículo 20

20.1.- En todo momento el adjudicatario deberá tener los medios y materiales para prestar el servicio, por lo que deberá disponer de los necesarios de reserva que considere oportuno, debiendo indicar en su oferta el plan de reserva propuesto.

20.2.- La gestión del material técnico, será de entera responsabilidad del adjudicatario, teniendo en cuenta, en cuanto a mantenimiento, las reglas que le parezcan oportunas, si bien, aunque la gestión del parque móvil es sólo responsabilidad del Adjudicatario, el Ayuntamiento de Llodio exigirá que todo material o maquinaria, que sea utilizado en el marco de la concesión, se encuentre en un estado general bueno.

Artículo 21

Será por cuenta del Ayuntamiento el consumo de agua de riego; debiendo de ser utilizadas tanto la red como las bocas de riego con el rigor necesario para evitar consumos inadecuados.

Artículo 22

22.1.- Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y conservación de las redes de riego semiautomático instaladas en algunas áreas verdes; debiendo estar éstas siempre en perfecto estado para su utilización. La utilización realizada se comunicará periódicamente al Ayuntamiento.

22.2.- Al inicio del contrato se realizará por parte del adjudicatario una inspección de todos los sistemas de riego automático instalados en el municipio, para conocer su funcionamiento y asegurarse de que este es correcto. De no ser así, será responsabilidad del adjudicatario aplicar las medidas correctoras necesarias para subsanarlo.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO VII

PLANIFICACION DEL SERVICIO: PLAN DE GESTIÓN

Artículo 23

Se exigirá de la empresa adjudicataria una distribución equilibrada de la jornada semanal en los días de la semana y en las horas del día en que se realizarán los trabajos, en todas y cada una de las zonas a mantener. Esta jornada habrá de adaptarse a las épocas del año, es decir, será variable en función de la estación del año en que nos encontremos, de tal manera que los momentos del día en que se hagan determinadas labores, sean las más indicadas.

Artículo 24

Deberá indicarse el número de días de trabajo a la semana y el horario que se propone. Se considerarán los días festivos oficiales que la Delegación de Trabajo apruebe para el Territorio Histórico de Araba, además de los domingos. En general no se superarán las 48 horas de tiempo máximo de no prestación del servicio debido a fiestas consecutivas.

Artículo 25

25.1.- La Empresa Adjudicataria, podrá establecer el horario diurno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios, el cual será descrito en el plan de gestión, y en todo caso entre las 7 horas y las 22 horas. El horario establecido, será sancionado por el Ayuntamiento de Llodio, el cual podrá establecer los cambios que considere adecuados, bien antes de su aprobación o bien posteriormente, en orden a la eficacia y desarrollo de la actividad del Ayuntamiento de Llodio.

25.2.- Tal horario establecido, no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

25.3.- Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo, no tendrán repercusión sobre la cuota mensual fija.

Artículo 26

26.1.- En las ofertas que opten a la adjudicación del presente servicio deberá figurar una planificación exhaustiva del mismo, siguiendo los patrones que más adelante se detallan. La no presentación de la planificación del servicio, en el modo y forma que se detalla, será motivo de exclusión o rechazo de la oferta.

26.2.- Deberá incluirse por tanto en la oferta, un **Estudio técnico sobre el Diagnóstico de la**

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

situación actual de las zonas verdes y propuesta de Gestión del Servicio, **Propuesta de Organización y Gestión de Medios Humanos, Mecánicos y Materiales Plan de Calidad, de Gestión Eficiente de los Servicios y de Gestión Ambiental de las distintas operaciones a realizar, con las frecuencias que sean consideradas adecuadas por la empresa para cada una de las zonas, estimando con la mayor aproximación posible, los tiempos que habrán de emplearse en esas labores de tal manera que en base a esa planificación se deduzcan las necesidades de personal, días de trabajo y horarios, tanto en verano (meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre) como en invierno y en el resto de los meses del año. A este respecto el citado plan se referirá a las labores contenidas en los artículos 3 y 5 del presente pliego y desarrolladas posteriormente, con carácter de mínimas, en el Anexo nº I-PPT.**

Deberán también indicarse los medios mecánicos a utilizar, teniendo en cuenta que los que se destinen a trabajos de canon anual serán de uso exclusivo para el servicio contratado con el Ayuntamiento de Llodio; no así los destinados a trabajos extraordinarios que podrán ser a dedicación parcial.

De igual manera se indicarán los productos a utilizar en los distintos trabajos, estimando sus cantidades en función de las dosificaciones recomendadas.

Se hará una separación de los trabajos a realizar y de las labores necesarias en función de las distintas zonas, si fuera necesario.

En la planificación habrá de incluirse también el sistema previsto del control del servicio, el cual se realizará mediante la emisión de partes diarios de trabajo, partes semanales en los que se recojan las labores realizadas en ese período de tiempo y partes mensuales de comprobación de la programación en la planificación. Se acompañará de propuesta de informatización de la gestión del servicio: controles, partes, comunicaciones, facturas, informes,...

Deberán adjuntarse por tanto modelos posibles para estos tipos de partes, certificaciones, etc. También deberá contemplarse en ellos las anomalías detectadas en la prestación del servicio y demás datos de interés.

Por último, el **Estudio técnico sobre el Diagnóstico de la situación actual de las zonas verdes y propuesta de Gestión del Servicio**, **Propuesta de Organización y Gestión de Medios Humanos, Mecánicos y Materiales Plan de Calidad, de Gestión Eficiente de los Servicios y de Gestión Ambiental** incluirá todas las posibles mejoras propuestas sobre los mínimos establecidos en el PPT, que se oferten en la licitación, en relación con las prestaciones establecidas en los pliegos de este concurso.

Artículo 27

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que vayan a dedicar al servicio, teniendo en cuenta que habrá de preverse la suficiente reserva para que bajo

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ningún concepto, se entorpezca la marcha normal de los servicios.

La adquisición, alquiler, etc... de todo tipo de maquinaria necesaria para la prestación del servicio así como los gastos de combustibles, entretenimiento, conservación, mantenimiento, etc.., será por cuenta y a cargo del adjudicatario.

Artículo 28

28.1.- El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la correcta realización de todas las labores que en el presente pliego se detallan.

28.2.- Al frente de este personal deberá figurar un técnico superior o medio en la rama agrónoma o forestal, que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento de Llodio. También será necesaria la presencia de al menos uno, aunque pudiera ser varios, encargado(s), jardinero(s), a jornada completa, con titulación a nivel de F.P.2, jardinería o similar o en su defecto una amplia experiencia demostrable en trabajos de jardinería, más el número que estime conveniente de jardineros u operarios para el buen desarrollo del servicio.

28.3.- El número idóneo de operarios será el resultado de un correcto planteamiento de las labores a realizar en el Plan de Gestión, manteniendo al menos en número los descritos en el capítulo III (PPT)

28.4.- Se notificará al Ayuntamiento, antes de finalizar el primer mes tras la adjudicación, las categorías y demás circunstancias personales, tales como titulación, experiencia, etc... de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para la correcta prestación del servicio. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de cualquier otra naturaleza respecto al Ayuntamiento de Llodio; debiendo tenerse por dicha empresa debidamente informado a su personal de este extremo, haciendo constar esta circunstancia expresamente en los contratos que para este servicio sean firmados.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

CAPITULO VIII

MEJORAS, AMPLIACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Artículo 29

29.1.- Dentro de las zonas objeto de esta instalación, el Ayuntamiento de Llodio tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles o arbustos, trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

29.2.- El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Llodio.

29.3.- El Ayuntamiento de Llodio incorporará los parques y zonas verdes de nueva creación u objeto de remodelación y ampliación en la zona encomendada a la Empresa Adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de jardinería, con la ampliación del canon anual a que hubiere lugar de acuerdo con la previa valoración económica conformada por el Ayuntamiento y a la limitación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

29.4.- El Adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques y zonas verdes de nueva creación que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo incremente el ámbito de actuación del Ayuntamiento de Llodio, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Artículo 30

En el supuesto de incorporación de zonas no contempladas en el inventario inicial, se realizará un expediente de ampliación, conforme a lo previsto en el pliego administrativo.

En cualquier caso, solo dará derecho a revisión económica la incorporación de superficie mayor a 2% inicial, y será proporcional.

En los casos en que hubiese variaciones por defecto se deducirán de la oferta, con arreglo a los mismos criterios.

Artículo 31

31.1.- La utilización de las bocas o instalaciones de riego, o de los hidratantes de incendios, por parte del Adjudicatario, con el fin de proveerse de agua para uso en los trabajos de jardinería objeto de este contrato, deberá hacerse siempre en colaboración y con el consentimiento de la empresa encargada del mantenimiento de estos servicios. En caso de discrepancias, decidirán siempre los técnicos del Ayuntamiento de Llodio.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

31.2.- Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden al adjudicatario, se aplicarán los precios unitarios convenidos entre la Empresa Adjudicataria y el Ayuntamiento de Llodio.

31.3.- En el caso de suministro de, material vegetal en general, productos fitosanitarios, abonos, tierras, etc..., no incluidos en los trabajos del canon el Ayuntamiento de Llodio, pedirá presupuesto al Adjudicatario (entre otros), pudiendo optar libremente por encargarlo a quien le resulte más conveniente para sus intereses.

CAPÍTULO IX

PRESENTACION DE LA OFERTA

Artículo 32

Las empresas concursantes deberán presentar una oferta referida a la totalidad de las zonas verdes del municipio inventariadas, indicadas en el Anexo nº II (PPT)

CAPÍTULO X

VARIOS

Artículo 33

33.1.- La Empresa Adjudicataria, presentará en la última semana de cada mes un plan de trabajo, que recoja las previsiones de carácter ordinario para el mes siguiente, y que deberá ser aprobado por la dirección e inspección municipal de los trabajos, que valorará las prioridades que las áreas verdes del municipio demandan.

Dicho plan de trabajo deberá cumplirse lo más exactamente posible, sin perjuicio de los servicios extraordinarios y de carácter urgente que en todo momento serán objeto de atención preferente.

33.2.- Semanalmente, deberán confeccionarse y entregarse en el Ayuntamiento de Llodio, partes de trabajo de los servicios realizados, distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajo; incidencias ocurridas durante la semana etc... Mensualmente deberá igualmente presentarse un resumen de los mismos, recogiendo todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de los parques y resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedades, faltas etc.

33.3.- Independientemente de lo anterior, será obligación de la Empresa Adjudicataria, poner

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

en conocimiento del Ayuntamiento de Llodio inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento continuo.

33.4.- El contratista remitirá mensualmente comunicación sobre las modificaciones producidas en el personal de su empresa afecta al servicio, indicando asimismo las sustituciones producidas.

Así mismo, presentará a requerimiento, o mínimo semestralmente justificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (TC1, TC2, pago)

Artículo 34

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar todos los datos requeridos por el Ayuntamiento de Llodio para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crean conveniente sobre el servicio propuesto.

Artículo 35

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones, que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento de Llodio un nuevo plan que recoja estas variaciones, para su aprobación por la dirección e inspección municipal de los trabajos.

Artículo 36

La justificación de todos los trabajos extraordinarios, la reposición de elementos dañados (por vandalismo, accidente, acción del viento, hurtos, etc) vendrán siempre justificadas fotográficamente con el estado previo y el reformado.

Artículo 37

Las reclamaciones y órdenes de trabajo irán numeradas y se presentará mensualmente el listado de estado de las mismas.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO I (PPT)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO DE LAUDIO/LLODIO.
(EXCLUIDO CÉSPEDES DE LATIORRO)

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A continuación se describen las técnicas de los trabajos más importantes a realizar. Todo lo relacionado en el presente Anexo nº I es de obligado cumplimiento, salvo aquello que contradiga al Pliego de Condiciones que antecede y del que forma parte, el cual prevalecerá en todo caso.

El Estudio Técnico que se acompañará a la oferta podrá desarrollar los trabajos a realizar definidos en el presente anexo, que a estos efectos tienen el carácter de mínimos.

1. ÁMBITO ESPACIAL Y DE LABORES DE MANTENIMIENTO INCLUIDAS EN EL CONTRATO.

1.1 PARQUES Y ZONAS VERDES

CÉSPEDES Y PRADERAS

1.1.1. Siega de céspedes y praderas

Consiste la siega en la corta de la hierba y retirada, apilado, carga y transporte a vertedero, si es necesario.

En la ejecución de las siegas se tendrá especial cuidado en no dificultar la seguridad vial por lo que, en el caso de requerir la presencia en calzada o arcenes de maquinaria de trabajo o vehículos del transporte, deberá procederse a una señalización suficiente para la ejecución de trabajos en la misma.

A excepción de las siegas con tractor y brazo articulado, para el resto de siegas se prescribe la retirada de residuos de la siega, lo que deberá hacerse inmediatamente después de finalizada la operación, salvo las operaciones con trituradoras-recicladoras en casos de donde la altura de césped y resto dejado sea pequeño y aceptable a criterio del responsable municipal.

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar.

La gestión de los restos de siega, así como de otros residuos que se puedan generar, serán responsabilidad del contratista adjudicatario.

Se establecen las frecuencias para la realización de las siegas en las diferentes aéreas del municipio, según se detalla en el Anexo nº 2.1, que básicamente suponen las siguientes frecuencias anuales por categoría de césped:

A-Ornamental Alta Calidad: 20 siegas/año
B-Ornamental Estándar: 16 siegas/año
C-Deportivo: 16 siegas/año
D-Rústico: 5-8 según zonas siegas/año (ver anexo 3.1)
E-Praderas y especiales: 1-4 cortes /año según zonas (ver anexo 3.1)

El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc..., de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El corte se intentará realizar con hierba y tierra seca. Los elementos para el corte se encontrarán en buenas condiciones, realizando así un corte limpio y no desgajando las plantas.

Después de cada siega se procederá a la limpieza de la maquinaria utilizada, así como al tratamiento de cuchillas, ruedas y cesto de recogida con fungicida de amplio espectro, preparado en la dosificación adecuada, con el fin de evitar posibles propagaciones de enfermedades que pudieran aparecer en el césped.

En el caso de que no se exija la retirada de restos de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.

En las siegas sobre áreas plantadas o sobre áreas encespedadas limitantes con plantaciones se exigirá una notable precisión para no dañar las plantas, ni moverlas o desplazar el material acolchante, si lo hubiera.

La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el concursante y la cuantificará de forma razonada en el Estudio Técnico.

La recogida del césped segado; así como la de papeles, plásticos, ramas, etc... será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte a vertedero autorizado o gestión de residuos.

1.1.2. Abonados químicos

Consisten en el aporte sobre las praderas de césped, y arbolado de zonas verdes, de abonos químicos complejos de micronutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter químico fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de estos vegetales.

Las épocas de aplicación serán primavera y otoño principalmente.

Los abonados químicos se entenderán que deben realizarse sobre vegetales establecidos ya, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

Todos los abonos y materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser previamente aprobados por los técnicos municipales, para lo que será necesario presentar muestras y análisis. En el caso de productos a granel, los análisis correspondientes garantizarán la idoneidad del producto realizándose en un laboratorio acreditado oficialmente. Todos los costes derivados de la realización de esta labor (materiales, análisis etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

También se usará, si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo, el aporte de cal.

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre arbustos, arbolado, setos, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de viruta de madera.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar. En todas las zonas ajardinadas se utilizarán abonos de liberación lenta, pudiendo, en caso necesario, ser reforzados con abono a base de nitrato en la época de primavera y otoño.

En caso de tener que aportar micronutrientes y oligoelementos, éstos se realizarán a través de los productos comerciales existentes en el mercado y de acuerdo con las dosis recomendadas por el fabricante.

En cualquier caso, el adjudicatario contará con personal autorizado y especializado en la aplicación de abonos químicos, y con los medios materiales específicos.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El establecimiento de las dosis y equilibrios de elementos nutritivos, y compuestos a utilizar dependerá de las necesidades de las diferentes áreas de césped, y de la fertilidad del suelo, y será la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento de Laudio, quien las determine en su momento, pero en líneas generales se aplicaran en base a los siguientes parámetros:

Céspedes A: 3 aplicaciones anuales de abono compuesto 15-15-15
-Otoño: 1 aplicación de 30 gr./m2
-Primavera: 2 aplicaciones de 20 gr./m2
Céspedes B: 2 aplicaciones anuales de abono compuesto 15-15-15
-Otoño: 1 aplicación de 30 gr./m2
-Primavera: 1 aplicación de 20 gr./m2
Céspedes C: 1 aplicación en otoño de 30 gr./m2 de abono compuesto 15-15-15

1.1.3. Tratamientos fitosanitarios y herbicidas

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el césped. Para ello el licitador deberá disponer o estar en condiciones de disponer, en cuanto se le encomiende la labor, de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata. Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizadas, de acuerdo con los controles que el Departamento de Agricultura ejerce al respecto, y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de la Jefatura del Servicio del Ayuntamiento de Laudio.

Los productos herbicidas a emplear deberán ser especialmente activos con la vegetación que se deba eliminar, quedando incluidos los herbicidas selectivos que a tal fin mejor convengan.

Se propondrán preferentemente, a igualdad de acción, las materias activas cuya clasificación toxicológica corresponde a la categoría menos peligrosa, proscribiéndose las incluidas en las categorías C o D.

Los productos comerciales a emplear deberán estar reglamentariamente inscritos en el Registro Oficial Central de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura y no resultar afectados por prohibiciones relativas a su uso.

No se administrarán productos (especialmente en el caso de los herbicidas) que presenten riesgos para los cultivos colindantes; por lo cual no figurarán, entre los componentes de su formulación, productos tóxicos (tanto para personas como para animales y resto de fauna y flora que no debe ser afectada), combustibles ni comburentes.

Las pulverizaciones se realizarán a bajas presiones, preferentemente con presión en boquilla de 2 kg/cm2, que permiten una dispersión y alcance adecuados.

Se suspenderán los tratamientos cuando la velocidad del viento sea superior a 1,5 m/sg o las condiciones ambientales de humedad, temperatura, lluvia, etc. no sean favorables para conseguir una buena eficacia de los mismos o puedan originar daños en zonas distintas a aquellas en que se realiza la aplicación. Esta norma ha de ser de estricto cumplimiento en las aplicaciones de herbicidas.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

La ineficacia de un tratamiento por su incorrecta aplicación, especialmente si lo ha sido con condiciones ambientales desfavorables, dará lugar a su repetición por el Contratista.

Se prevé la necesidad de realizar dos aplicaciones de herbicida selectivo al año en los céspedes de categoría A y una aplicación al año en un 25% de los de categoría B.

GESTION INTEGRADA DE PLAGAS (GIP)

I. Aspectos relevantes:

a) La gestión integrada de plagas (GIP)
b) La formación de usuarios profesionales y vendedores
c) Ámbito no agrario
d) Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)
e) Asesor en gestión integrada de plagas
f) Registro de transacciones con productos fitosanitarios
g) Manipulación de productos fitosanitarios
h) Medidas para la protección del medio ambiente
i) Prohibición de aplicaciones aéreas

II. Tratamientos fitosanitarios en el municipio de Llodio

a) Tratamientos fitosanitarios mediante Endoterapia

En septiembre de 2012 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Con esta norma se produce la transposición de la Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas y, asimismo, se desarrolla la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en las materias de comercialización y utilización de productos fitosanitarios y en las de racionalización y sostenibilidad de su uso.

Se pretenden los siguientes objetivos:

- Reducción de los riesgos de plaguicidas para la salud humana y el medio ambiente.
- Fomentar la gestión integrada de plagas y las técnicas alternativas minimizando los métodos químicos.

Esta normativa es aplicable a todas las actividades fitosanitarias en el ámbito agrario (producción primaria agrícola y forestal) y el ámbito no agrario (zonas verdes, redes de servicios, almacenes…)

I. Aspectos relevantes:

a) La gestión integrada de plagas (GIP)

Obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2014, de seguir en las explotaciones los principios generales de la gestión integrada de plagas (GIP) y de realizarlo bajo la supervisión de un asesor,

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

con excepción de las consideradas como de baja utilización de productos fitosanitarios. Ya cumplen este requisito las explotaciones acogidas a la agricultura ecológica, producción integradas o las englobadas en las ATRIAs.

El asesor deberá estar acreditado y su gestión se apoyará en unas guías de cultivo publicadas por el Ministerio y que habrá que quedar reflejada en la Documentación de asesoramiento para la Gestión Integrada de Plagas.

En el caso de las explotaciones agrarias a partir del 1 de enero de 2013 cada explotación agraria deberá mantener actualizado en un registro de tratamientos fitosanitarios denominado cuaderno de explotación en el que se anotarán todos los tratamientos fitosanitarios realizados. Junto con el cuaderno se conservará, al menos durante 3 años, toda la información relativa al asesoramiento fitosanitario, certificados de inspección de los equipos de tratamiento fitosanitarios, facturas y demás documentos de los asientos reflejados en el cuaderno y, en su caso, los resultados de los análisis de residuos de productos fitosanitarios.

En la página web del Ministerio de Agricultura se publicarán las guías de cultivo con las recomendaciones para los distintos cultivos.

b) La formación de usuarios profesionales y vendedores

A partir del 26 de noviembre de 2015 todos los usuarios profesionales y vendedores deberán estar en posesión de un carné de usuario de productos fitosanitarios que acredite la formación.

Nivel básico: 25 horas

Todos usuarios profesionales.

Nivel cualificado: 60 horas

Todos usuarios profesionales con personal a su cargo, y vendedores de productos fitosanitarios.

Nivel fumigadores

Para productos tóxicos, muy tóxicos.

Piloto aplicador Para aeronaves

La formación se realizara en la Escuela Agraria de Derio por medio de la fundación HAZI, pag web: http://www.hazi.es/es/formación

A partir del 26 de noviembre de 2015, es obligatorio estar en posesión del carné para la compra de fitosanitarios de uso profesional, que quedará registrada informáticamente.

Los usuarios no profesionales, sólo podrán adquirir productos autorizados de baja toxicidad y en envases de 500 gr./ml. No podrán adquirir productos de uso profesional.

c) Ámbito no agrario.

Se regula el uso de productos fitosanitarios en el ámbito no agrario, como son parques y jardines, huertos familiares, redes de servicios, zonas ,industriales, y otros. Se regula tanto el uso profesional como el no profesional

El Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

1. Todos los equipos de aplicación deben estar inspeccionados.
2. Previamente a la inspección de la máquina es necesario que esté inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agricola (ROMA) del Servicio Agricola.
3. Posteriormente se inspeccionaran cada tres años.
4. Se consideran objeto de inspección todos los equipos a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, y son utilizados en Araba:
5. Todos estos equipos estarán incluidos en un censo que será la base para la obtención de los datos de las personas titulares y características de los equipos a inspeccionar.

En Araba existe una Inspección Tecnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF), que se encargara de dichas inspecciones.

d) Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO)

Tanto las empresas relacionadas con la fabricación y venta de productos fitosanitarios, las empresas de tratamientos, los asesores y los usuarios profesionales deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productores y Operadores (ROPO), que se compone de cuatro sectores.

- Sector de suministros
- Sector de tratamientos
- Sector de asesoramiento.
- Sector profesional

e) Asesor en gestión integrada de plagas

Según la nueva normativa (Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre), los distribuidores de fitosanitarios, autónomos y empresas de jardinería deben disponer de un técnico o un asesor para la venta y/o realización de tratamientos fitosanitarios. Queremos recoger los artículos 46 y 49 del Capítulo XI (del R.D 1311/2012, de 14 de septiembre.) Disposiciones específicas para el uso de los productos fitosanitarios en ámbitos distintos de la producción agraria

f) Registro de transacciones con productos fitosanitarios

Los productores y distribuidores de productos fitosanitarios estarán obligados a llevar un registro de todas las operaciones realizadas con los mismos, anotarán todos los datos en el registro de transacciones con productos fitosanitarios (productores y distribuidores). De igual manera, los aplicadores de productos fitosanitarios a terceros o las empresas que ofrezcan estos servicios, anotarán todos los datos en el registro de transacciones con productos fitosanitarios (aplicadores).

g) Manipulación de productos fitosanitarios

Se regula la manipulación, transporte y almacenamiento de los productos fitosanitarios, así como de los envases y restos de los mismos. En el caso de los envases, el agricultor deberá de mantener el justificante de entrega de los envases vacíos en el correspondiente punto de recogida.

h) Medidas para la protección del medio ambiente

Se contemplan aspectos sobre la protección del medio ambiente y el agua potable y la reducción de riesgos en zonas específicas (zonas de protección de hábitats y especies zonas de protección de especies acuáticas).

i) Prohibición de aplicaciones aéreas

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Se prohíben las aplicaciones aéreas con carácter general, permitiéndolas, en casos especiales

III. Tratamientos fitosanitarios en el municipio de Llodio

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, arbustos, setos y césped. Para ello, el licitador deberá disponer o estar en disposición de disponer, en cuanto se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial, de manera que se adopten los trabajos de lucha de forma inmediata.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas adecuadas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad esté debidamente garantizada, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto, debiendo comunicar previamente y por escrito al Servicio Municipal de Inspección la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso.

Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario

Las unidades de este trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el árbol, el seto, el arbusto, o el césped, dosificándose el arbolado en función de su talla, inferior de 4 m., entre 4-10 m . y superior a 10 m.; considerándose incluido el producto químico a utilizar, de acuerdo con los diferentes productos existentes y previamente especificados por el licitador.

Dentro del ámbito del concurso se incluyen las labores de control y aplicación de tratamientos fitosanitarios al arbolado de alineación y áreas ajardinadas, tanto preventivos como curativos.

En este apartado se amplía el ámbito de actuación a las coníferas de los polideportivos Ellakuri, Lamuza-Granja y Gardea, zona baja del Parque Lamuza y zona de Eroski, así como coníferas pequeñas presentes en zonas de macizos y como arbusto individual.

Será la Dirección Técnica Municipal quien determine la necesidad del tratamiento y los pies a aplicar en cada momento.

No obstante se prevé la necesidad de aplicación en los siguientes grupos de árboles y arbustos:

-Coníferas: Control preventivo Seridium Cardinale.
-Tilos: Control de áfidos
-Platanus: Control de Corythuca Ciliata
-Catalpas: Control de áfidos.
-Acer sp.: Control de áfidos.
-Castaños de Indias: Control de Cameraria Orhidela.
-En general: control de áfidos.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

1.2 MÁRGENES URBANOS, Y LIMPIEZA

Existen una serie de márgenes de suelo urbanizado en el que la masa vegetal interfiere a los edificios cercanos, generando suciedad en el área perimetral urbanizada, acumulándose elementos extraños y desarrollándose maleza y arbolado que en algún caso podría ser de riesgo, cuyo nivel va aumentando a medida que el árbol coge envergadura.

Para solucionar estos problemas se hace necesario la realización de desbroces y limpiezas de dichos espacios.

1.2.1. Desbroce y limpieza

La relación de márgenes y su superficie así como la frecuencia en la limpieza y desbroce se encuentran reflejadas en el Anexo nº 2.2, y su situación en el plano de situación de zonas.

Se realizarán empleando la maquinaria, herramienta y medios necesarios para cada caso y zona.

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de restos vegetales, plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar, lo que se realizará dentro de cada jornada de trabajo y quedando la gestión de los mismos bajo responsabilidad del contratista.

En el caso de que no se exija la retirada de restos, salvo indicación en contra del responsable municipal del servicio, éstos deben repartirse uniformemente por la zona desbrozada.

El adjudicatario velará porque la realización de estos trabajos afecten lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la limpieza y de ser imprescindible para la realización de los trabajos, nunca será por plazo superior a media jornada. La eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.

La limpieza se concreta en el barrido y recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales, que se depositen en las zonas verdes y viales o senderos rústicos, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada, como usuarios, viento, lluvia, actos públicos, causas fortuitas, etc..., debiendo el licitador disponer de los medios y del personal estable necesarios para su recogida (diaria, en caso de aviso) y siempre que se actúe en una zona concreta (siega, o cualquier otra actuación) de acuerdo con unas rutas o circuitos y su traslado a vertedero autorizado.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a este apartado, no limitándose a la recogida o amontonamiento de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo, según lo establecido en el presente pliego, salvo que por el Servicio Municipal de Inspección se decidiera darle alguna otra aplicación o destino; en cuyo caso se realizaría lo indicado por dicho servicio.

La zona a limpiar será siempre la superficie verde, que es la definida por los diferentes paseos y caminos pavimentados, muretes, bordillos etc... y además por las zonas pavimentadas.

La eliminación de los residuos se realizará, por los medios que disponga la empresa adjudicataria; debiendo ser transportados en vehículos adecuados a lugares autorizados para su eliminación o transformación, fuera de los terrenos municipales.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Sólo en casos de forma excepcional, si estos residuos, por su volumen o características, se estima que pudieran ser evacuados por los servicios municipales de limpieza, se solicitará de forma expresa al ayuntamiento que acordará lo que estime adecuado al respecto. En caso favorable serán retirados por los servicios de limpieza, tras el correspondiente depósito de los restos obtenidos, de acuerdo con las normas del Ayuntamiento de Llodio/Laudio vigentes al respecto, en los lugares delimitados y señalados para tal fin.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto. Las limpiezas se considerarán de carácter extraordinario si están fuera de la jornada laboral, estableciéndose precios para su aprobación.

1.3 ARBOLADO DE ÁREAS VERDES Y VIARIO

1.3.1. Poda de arbolado

Con anterioridad al inicio de cada campaña de poda se elaborará un programa de gestión de poda de arbolado en el que se indicará qué arboles han de podarse, con qué periodicidad, que poda ha de efectuarse, (formación, mantenimiento, rejuvenecimiento, aclareo, saneo, etc.), especies, época del año y medios asociados a esta labor.

Se implementarán los operativos para este tipo de trabajos, señalando los medios humanos y materiales, y EPIs a utilizar en dicha labor, así como tiempos de trabajo.

Para mantener la salud y buen aspecto del árbol anualmente se podarán en primer lugar las ramas enfermas, dañadas o muertas, con el fin de impedir la infección de la planta por hongos xilófagos que podrían penetrar por esta vía.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa permitiendo la entrada de aire y luz, compensar la pérdida de raíces, dar buena forma al árbol eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas, revitalizar los árboles viejos o poco vigorosos y evitar las molestias a ventanas y fachadas de edificios.

Las podas drásticas, en cambio, al reducir seriamente la superficie foliar potencial, pueden debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones. Además la eliminación de una parte considerable de la copa expone bruscamente a los rayos directos del sol los tejidos delicados de la corteza de las ramas interiores, pudiendo sufrir el árbol quemaduras.

Pese a esto, a veces, será necesario podar árboles drásticamente para evitar interferencias con tendidos eléctricos, ventanas y fachadas de edificios, etc...

En cualquier caso es indispensable efectuar correctamente los cortes y tratar las heridas resultantes.

En resumen, en un árbol normal, es preferible siempre realizar las siguientes tareas, que cortar unas pocas ramas grandes. Así siempre será preferible:

- Eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas.
- Eliminar los tallos secos o los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves.
- Eliminar aquellos tallos que presenten un precario estado botánico o los que nazcan

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

por debajo de algún injerto.

- Eliminar chupones basales que entorpezcan el correcto desarrollo del árbol.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece.

No se dejarán muñones que sobresalgan, puesto que al secarse constituyen un foco de infección e impiden la cicatrización.

La herida resultante del corte de la rama se alargará en el sentido longitudinal de la rama, adelgazándose hacia los extremos al objeto de obtener una forma de ojal y evitar la muerte de las áreas inmediatas al corte por encima y por debajo de él.

Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento si tienen menos de 5 cm. de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y siempre tardarán en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones.

Si fuera necesario eliminar ramas grandes, se extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella; para ello se efectuará un primer corte por debajo de la rama. Tras la eliminación de la rama se eliminará definitivamente el muñón.

Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas vegetativas y pinzamientos.

En resumen, en la poda, se tendrán muy en cuenta los siguientes preceptos:

- Se pretenderá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas, controlando el potencial vegetativo.
- La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes serán limpios, usando herramientas bien afiladas.
- Se evitarán cortes de ramas muy gruesas pero cuando se realicen se tratarán con cicatrizantes inmediatamente después.
- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño- invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda tenderá a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, al objeto de provocar una rápida ramificación,
- Las ramas que se supriman definitivamente se cortarán lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda se retirarán y se transportarán a vertedero autorizado.
- Todas las ramas muertas y partes secas se eliminarán en la operación de poda.
- A las coníferas únicamente se les realizarán pinzamientos y eliminación de ramas muertas.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Para la realización de la poda de cualquier árbol se utilizarán los equipos de protección adecuados, especificados en el plan de riesgos laborales que la empresa adjudicataria presentará conjuntamente con la oferta.

La poda de arbolado deberá diferenciarse en tres apartados: poda de arbolado cuya altura es igual o menor a cuatro metros; poda de arbolado con alturas mayores de cuatro metros y no superior a 10 m.; y, finalmente, poda de arbolado con alturas superiores a los 10 m.

Esta clasificación se realiza en función de los elementos materiales a utilizar: en el primer caso, se alcanza dicha altura con escalera o pértiga; en el segundo con cesta y brazo articulado, giratorio y telescópico sobre camión ligero; y en el tercer caso con medios auxiliares de gran tonelaje o de especial manejo, como grúas de alto tonelaje, plataformas elevadoras, etc...

Los restos procedentes de poda serán picados con laminadora. Todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda serán retirados por cuenta del adjudicatario o al lugar y de la manera que indiquen los Técnicos municipales.

Todos los medios técnicos, maquinaria, transportes o materiales necesarios para la realización de estas labores estarán dentro del canon de conservación.

GESTIÓN DE PODA DE ARBOLADO EN EL MUNICIPIO DE LLODIO

I. Necesidades de la poda

Cualquier especie arbórea, si fue bien elegida en cuanto al porte según su ubicación, medio de desarrollo adecuado y su adaptación al mismo ha sido progresiva, y no habiendo sufrido agresiones especiales, en su parte aérea o en su sistema radicular, se le supone un desarrollo sano y vigoroso. Si así ocurre y además no existe presencia de ataques importantes por plagas y enfermedades, podemos decir que los árboles no necesitan poda, aparte de las podas de mantenimiento.

Estas podas de mantenimiento son esencialmente preventivas, asegurando en el árbol un mejor estado sanitario y, por lo tanto, mayor longevidad.

Pero, por desgracia, la realidad no es así y sobre todo en la jardinería urbana, donde no siempre se ha hecho una buena elección de especies, ubicándolas en condiciones difíciles en cuanto a espacio. Ello se agrava cuando el medio es hostil, en cuanto a contaminación y condiciones de desarrollo de su sistema radicular, la mayor parte de las veces bajo zonas pavimentadas.

Por esta razones, un árbol en un medio urbano y, sobre todo, si se encuentra en alineación, rara vez podrá tener las condiciones ideales para un desarrollo óptimo. Ello justifica la necesidad de realizar la poda, considerando ésta como respuesta entre un conjunto de acciones que permitan favorecer la adaptación del árbol a su medio.

Evitando los errores comentados, podríamos eliminar o disminuir considerablemente la poda.

Antes de tomar la decisión sobre si procede o no realizar la poda, convendrá analizar y tener en cuenta los siguientes principios:

- La poda siempre es una agresión, por ser el árbol un ser vivo.
- No todas las especies requieren de la labor de poda y algunas no responden bien a una poda severa.
- La poda es una labor que representa un coste importante en el mantenimiento.
- Las podas severas y drásticas reducen la esperanza de vida de un árbol.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio (Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- Respetar la armonía de la estructura del árbol es importante y ésta debe estar en consonancia con la silueta normal que presenta su porte natural.
- Una poda bien hecha puede ser beneficiosa si consigue armonizar estéticamente un árbol o conjunto de los mismos pero, si se hace mal, también puede destruir esa estética.
- Una poda severa y dilatada en el tiempo no es menos cara que la ligera y realizada con periodicidad frecuente.
- Las podas deberán evitarse siempre que sea posible y, sobre todo, si son drásticas.
- Lo ideal sería que la poda quedase limitada a lo que son las podas de formación y las de mantenimiento.
- Las podas de mantenimiento realizadas periódicamente, evitan las podas severas que hay que realizar en los casos en que la poda se abandona durante un largo período de tiempo, principalmente en árboles de alineación.
- Las heridas pequeñas cicatrizan más fácilmente que las grandes.
- Una buena cicatrización se consigue con un buen corte.
- La poda tendrá que realizarse siempre por personal experto y con herramientas adecuadas.

La poda debe respetar:

- -La estructura del árbol
- -El ritmo del árboles (ser gradual).
- -La etapa de desarrollo.
- -Las características de la especie.
- -Respetar las reservas del árbol
- -Respetar los sistemas de defensa del árbol.

II. Tipos de poda

Los principales tipos de poda son:

<table>
<tr><td rowspan="2">En árboles jóvenes</td><td colspan="3">-Poda de formación del tronco y estructura</td></tr>
<tr><td colspan="3">-Poda de refaldado.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">En árboles adultos:</td><td rowspan="8">-Poda de mantenimiento</td><td rowspan="6">-Limpieza o saneamiento</td><td>Eliminación de chupones sobrantes</td></tr>
<tr><td>Eliminación ramas secas y muñones</td></tr>
<tr><td>Eliminación de ramas que se cruzan o rozan</td></tr>
<tr><td>Eliminación de ramas mal orientas</td></tr>
<tr><td>Eliminación de rebrotes de raíz</td></tr>
<tr><td colspan="2">-Seguridad.</td></tr>
<tr><td colspan="2">-Adaptación a la situación</td></tr>
</table>

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio (Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

		-Aclareo.
Podas especiales:	-Poda de reducción de copa.	
	-Poda de restauración (árboles ejemplares).	
	-Poda de reformación.	
	-Poda en pulgar.	
	-Poda en cabeza de gato.	
	-Poda geométrica y recorte.	

III. Principios de la poda

- **Motivo general**:
  Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- **Motivo de situación:**
  Adecuar el árbol a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla, motivado fundamentalmente a una falta de previsión, en los proyectos urbanísticos, del espacio que necesitan los árboles para su completo desarrollo.
- **Motivo de seguridad**:
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes.
  Evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria.
  Descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- **Motivos de seguridad y sanitario**:
- Evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo.
- -**Motivos estético, de seguridad y sanitario**: Formar correctamente los árboles, reformar aquéllos que están mal formados o reequilibrar la copa de un árbol de copa desequilibrada, en cada caso:
  - Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
  - Conseguir, en algunos casos, el máximo desarrollo de las copas de los árboles de sombra.
  - Evitar, en algunos casos, que las plagas o enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje secos o afectados

No se debe podar si no existe ninguno de estos motivos y sin tener un claro objetivo.

(Es errónea la idea de que a los árboles les conviene sistemáticamente una poda para su desarrollo fisiológico).

En cualquier caso siempre se deberá intentar respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura características, teniendo en cuenta el espacio de que dispone, por lo que es importante conocer el desarrollo que podrá tener el árbol antes de hacer la plantación y hacer una elección consiguiente de la especie/lugar usado y del tipo de poda de formación deseado.

IV. Épocas de poda

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

- La poda de ramas muertas, débiles o afectadas puede llevarse a cabo a lo largo de todo el año.
- Las ramas muertas de árboles caducifolios se detectan mejor con el árbol ya brotado.
- La poda de ramas sanas debe llevarse a cabo en las épocas de poca actividad fisiológica, evitando los dos períodos críticos, que son:
- El de brotado, hasta la completa formación de las hojas.

V. Poda de arbolado en Laudio (frecuencia)

La mayoría de las podas tiene una frecuencia anual, excepto alguna poda que se realiza con frecuencia bianual y en cambio alguna otra se realiza dos veces al año. La eliminación de los rebrotes de raíz de los tilos se realiza según necesidades (varias veces año).

La relación de especies y número de pies a podar, así como la frecuencia y el tipo de podas a desarrollar se señala en el Anexo nº 2.3, y será el adjudicatario quien proponga el programa a su aprobación por la Dirección Técnica municipal.

PAUTAS DE PODA

I. Arbolado con altura igual o menor a 4 m.

La poda del arbolado con altura igual o menor a 4 m., en cuanto a su cruceta principal se refiere, se realizará con tijera de corte, manual o automática, o bien con lanzas y pértigas preparadas para tal fin. El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar. En ningún momento depositará en las aceras o calzadas los restos de la poda superior a media jornada y la eliminación de los residuos la realizará en vehículos apropiados.

Las normas de poda serán señaladas para cada especie en el momento de la comunicación de las zonas a podar, pero, como criterio general, el licitador deberá conocer que la finalidad de esta poda es la de conformar la copa del árbol a un tamaño apropiado para las funciones de estética, ornato, evolución y desarrollo en las zonas en las que se encuentra ubicado.

Todos los cortes se deberán realizar de acuerdo con las instrucciones recibidas y, si se considerase oportuno, se procederá a su cicatrización con productos cicatrizantes, mezclados con los fungicidas necesarios para tal fin.

Ocasionalmente, se podrá encomendar la realización de podas aisladas en pies determinados, bien por los peligros que representa su estado y tamaño o bien por circunstancias varias que pudieran surgir a lo largo de su desarrollo.

II. Arbolado de 4 m. y no superior a 10 m.

Para el arbolado mayor de 4 m. y no superior a 10 m. los medios a utilizar podrán ser varios y dependerá de su disposición, ubicación y tamaño, quedando en manos del adjudicatario la disposición de cuantos medios considere oportunos y que serán definidos en el Estudio Técnico que acompaña a la oferta.

Los restos obtenidos se eliminarán según lo señalado en el apartado anterior. En cuanto a

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

condiciones de seguridad de terceros, bienes y cosas, se atenderá a lo especificado en el apartado anterior.

III. Arbolado con altura superior a 10 m.

El arbolado con altura superior a 10 m., como consecuencia de su tamaño variable, ubicación diversa y características específicas, será objeto de tratamiento especial y, teniendo en cuenta que las labores posibles pueden ser varias, se actuará en dos aspectos: labores de limpieza de rebrotes y saneo, y labores de terciado y encopado.

1.3.2. Labores de Limpieza de rebrote y saneo

Se considerará este trabajo como un trabajo auxiliar que no necesita de más medios especiales que los propios de una plataforma elevadora, cuyo costo de hora es conocido y definido, y por lo tanto su ejecución consistirá en la poda con hacha o motosierra de las pequeñas ramas que rebroten de yemas dormidas e intermedias, fácilmente operables. En cuanto al saneo consistirá en las labores de cirugía arbórea necesaria para eliminar podredumbres superficiales o internas y tratamientos posteriores de relleno y cicatrizado. Su valoración se analizará en el capítulo posterior.

1.3.3. Labores de terciado y encopado

Consistirá en labores de fuerte poda en la propia copa del árbol y que conllevan la utilización de medios auxiliares, tales como grúas de alto tonelaje para atado y sujeción de las zonas podadas y plataformas elevadoras, así como elementos de seguridad y otros medios de trazado y carga de los restos obtenidos.

En cuanto a medidas de seguridad, de eliminación y de cuidado posterior, así como criterios de poda, el adjudicatario se atendrá a lo expuesto en los apartados anteriores.

1.3.4. Limpieza de alcorques.

Se realizará la limpieza mediante escarda manual y química con herbicidas totales no residuales.

Se deberá realizar tres escardas químicas a base de Glifosato en el periodo de Marzo a Julio, y una escarda manual ó también química, en algunos casos, en Septiembre, a todo el arbolado viario municipal que disponga de alcorque.

Se realizará la escarda manual rematando las tierras, debiendo hacer el aporte o vaciado necesario para mantener el nivel adecuado.

Se tendrá especial cuidado en la aplicación de herbicida, utilizando medios y procedimientos de trabajo que no dañen el árbol y no generen molestias a los vecinos.

1.4 SETOS PANTALLA

1.4.1. Poda de setos pantalla

Se incluye entre los trabajos de mantenimiento la poda de los setos pantalla de Cupresucyparis leylandi paralelo a las vías de ferrocarril en la zona de Kurajo-Industrialdea y Apaloeta, así como los de la calle Ellakuri en Ugarte, los cuales se podaran una vez al año tanto en altura como por sus laterales. Esta relación se encuentra en el Anexo 2.4.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El adjudicatario velará porque la realización de esta poda afecte lo menos posible a los usuarios, peatones y vehículos, evitando en todo momento los daños a bienes, cosas y terceros que se encuentren en la zona a podar, y con las medidas de seguridad adecuada a cada situación.

1.5 MEJORAS, AMPLIACIONES Y SUMINISTROS ESPECIALES.

En el *Anexo nº 2.5.- Trabajos de siega como mejora*, aparecen las zonas propuestas como mejora que el licitador deberá escoger en su oferta.

Dentro de las zonas ajardinadas, el Ayuntamiento de Laudio/Llodio tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras, en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto, podrán crearse nuevos macizos de planta de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, cambiar el pavimento de los paseos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o las características de los elementos a conservar, salvo autorización municipal expresa por parte de la Dirección Técnica municipal.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques de nueva creación, las zonas verdes, árboles de alineación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones o adquisiciones de todo tipo, incrementen las superficies de actuación municipal dentro de cada zona, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

En el caso que, tras el inventario de superficies, la realidad modificara los datos, así como en el caso de incorporación de zonas verdes, árboles de alineación, taludes laterales de estradas o accesos no contemplados en el inventario inicial, se tramitará un expediente de ampliación o disminución aplicándose los precios unitarios que se deduzcan de la oferta.

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la contrata y que no se encuentren incluidos en los precios unitarios de la oferta, se aplicarán precios contradictorios convenidos previamente entre la Empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Laudio/Llodio.

1.6 ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y NIVEL DEL SERVICIO.

El licitador está obligado a presentar un estudio técnico que como mínimo deberá contener lo siguiente:

1. Organigrama del personal específico adscrito al servicio.
2. Cualificación del personal específico del servicio, con indicación de la categoría profesional de su contratación.
3. Relación de las tareas a realizar.
4. Planificación del trabajo: Frecuencia con la que se efectuarán las distintas tareas, personal y material asignado a las mismas.
5. Horario de trabajo propuesto. Nº de horas empleadas.
6. Equipos y medios materiales a utilizar indicando características y dedicación de los mismos al servicio.
7. Descripción de los locales para almacenamiento y vestuarios.
8. Propuestas de mejora.
9. Precios Unitarios.

Los licitantes no podrán presentar en sus proposiciones diversas variantes; por el contrario, únicamente habrán de presentar una única oferta.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

El Ayuntamiento de Laudio inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego y la calidad en la ejecución de los servicios. El Departamento municipal de Obras, Servicios y Mantenimiento mantendrá un Servicio de Inspección con la organización que estime oportuna, si bien, dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las órdenes de la Jefatura de Servicio y personal de inspección, se transmitirán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en el plazo que se fije, por el adjudicatario o persona que en cada momento lo represente.

Regularmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con los técnicos de Ayuntamiento. A dicha reunión deberá asistir el Jefe de Servicio. En dicha reunión el contratista podrá ser requerido a la presentación de partes de trabajo e informes sobre el servicio. A petición de los técnicos del Ayuntamiento, si estos lo consideraran oportuno, estos partes de trabajo podrán convertirse en diarios.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección de los técnicos municipales, quien podrá realizar las revisiones que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. Esta inspección, podrá abarcar aspectos técnicos y laborales.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Técnicos municipales.

1.7 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS.

Se detallará en el proyecto de jardinería una relación de los precios unitarios a aplicar en el servicio de jardinería para el primer año de contrato en el municipio de Laudio/Llodio.

Anualmente se aplicara la actualización correspondiente a la revisión de precios que contemple el contrato.

Todos los precios que se detallen llevarán incluidos todos los conceptos y únicamente excluido el I.V.A.

Con el fin de poder incorporar ampliaciones al contrato, detraer de las ya adjudicadas o valorar trabajos extraordinarios, el licitador presentará precios de la forma siguiente:

1. ***SIEGAS.***

M2. Siega de área de césped ornamental alta calidad A, con 20 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M2. Siega de área de césped ornamental estándar B, con 15 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M2. Siega de área de césped deportivo, con 10 intervenciones anuales, con maquinaria de corte y recogida, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio (Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

M2. Siega de área de césped rústico, con 6 intervenciones anuales, con maquinaria de corte, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M2. Siega de área de pradera, con 3 intervenciones anuales, con maquinaria de corte, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, y retirada de restos a vertedero.

M2. Siega de área de erial, con 1 intervención anual, con desbrozadora, incluso limpieza de elementos extraños posterior, y retirada de restos a vertedero.

2. ABONADOS.

M2. Abonado mineral 15-15-15 de áreas de césped, con dosis de 30 gr./m2, utilizando abonadora mecánica de precisión.

3. RIEGOS.

M2. Riego de área de césped o pradera natural, utilizando sistemas de riego semifijos.

M2. Riego de parterres, macizos o jardineras de fábrica, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud. Riego de árbol o arbusto aislado, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud. Riego de jardineras de mobiliario.

4. CONSERVACION DE BORDES, MACIZOS Y ALCORQUES.

M2. Entrecavado manual de macizos, alcorques y jardineras, incluso aporte de abonado químico de fondo, refino superficial y aporte de mulch orgánico a razón de 50 l./m2, incluso retirada de restos a vertedero.

M2. Escarda manual de áreas terrosas de macizos, jardineras, alcorques y parterres de temporada, incluso retirada de restos.

M2. Laboreo y levantamiento de parterre de temporada, incluso abonado químico de fondo.

Ud. Escarda manual de alcorques de alineación.

5. PODA Y RECORTE DE ARBUSTOS.

ML. Poda recorte de setos de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML. Poda recorte de setos de > 0.5 m. y < 1.5 m. De altura, incluso retirada de restos.

ML. Poda recorte de setos de > 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

M2. Poda de arbustos en macizos y arrietes.

Ud. Poda de arbustos individual de menos de 2m de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

Ud. Poda de arbustos individual mayor de 2m y menor de 4 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

6. PODAS DE ARBOLADO.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo, en labores de reducción anual en muñon ó pulgar, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo , en labores de poda de recorte geométrica , utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 4 y 8 m. de altura de trabajo, en labores de poda de limpieza, formación y saneamiento, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 8 y 12 m. de altura de trabajo, en labores de reducción anual en muñón ó pulgar, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

Ud. Poda de mantenimiento de arbolado de entre 8 y 12 m. de altura de trabajo, en labores de poda de limpieza, formación y saneamiento, utilizando medios adecuados, incluso retirada de restos a vertedero.

7. SIEMBRA.

M2. Eliminación de vegetación existente, entrecavado mecánico o manual de terreno, incluso aporte de abonado químico de fondo, refino superficial y aporte de semilla de césped (composición a decidir) a razón de 30 gr/m2 y de mulch orgánico a razón de 50 l./m2, incluso retirada de restos a vertedero, riegos necesarios y primer corte.

8. MANO DE OBRA Y MAQUINARIA.

H. Oficial jardinero
H. Jardinero
H. Auxiliar jardinero
H. Encargado General-Maestro jardinero
H. Técnico Ing. Agrónomo ó forestal
H. Furgón 3500 Kg. de M.M.A. con caja y volquete
H. Furgón 3500 Kg de M.M.A. con caja y grúa
H. Tractor Cortacésped recogida y descarga elevada 120 cm. de corte.
H. Cortacésped con recogida 50 cm. de corte
H. Desbrozadora manual
H. Plataforma Elevadora 11 mt.
H. Biotrituradora de ramaje hasta 12 cm. de diámetro de rama.
H. Mochila pulverizadora MATABI de 15 lit.
H. Abonadora remolcable y manual. 150 Lit.
H. Motosierra grande.
H. Motosierra mediana.
H. Motosierra poda STHIL modelo 020 T.
H. Cortasetos.
H. Tractor agrícola de 80 CV.
H. Rotavator 150 cm. anchura.
H. Pala cargadora.
H. Desbrozadota de martilllos 150 cm. anchura.
H. Cuba de tratamientos suspendida 200 lt.
H. Zanjadora.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

H. Motoazada 7 C.V.
H. Escarificador 50 cm. achura de trabajo.
H. Sembradora-resembradora.
H. Equipo autónomo de poda para 2 y 3 tijeras neumáticas.
H. Soplador mochila.
H. Rotavator ruedas 14 C.V.

Herriko Plaza, z/g
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba)
www.laudio.eus
IFZ/NIF: P0103800I

ANEXO II (PPT)

INVENTARIO

CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES, PRADERAS, ARBOLADO Y MÁRGENES DEL MUNICIPIO DE LAUDIO/LLODIO.
(EXCLUIDO CÉSPEDES DE LATIORRO)

DOCUMENTO 2.1
RELACION DE CESPEDES Y PRADERAS SEGUN CATEGORIA

BARRIO		ZONA/CALLE/ARBOLEDA			AREA				
COD	**DENOMINACION**	**COD**	**DENOMINACION**	**COD**	**DENOMINACION**	**CATEG.**	**SUP.(m2)**	**Nºint./año**	**SUP. ANUAL (M2)**
E	**ERDIA**						**29.258**		**596.712**
E	ERDIA	E1	PLAZA LAMUZA			A	955	20	19.100
E	ERDIA	E2	PARKING ALDAIKO			A	1160	20	23.200
E	ERDIA	E3	PLAZA OSTEGIETA			B	805	18	14.490
E	ERDIA	E4	URUMEA			B	916	18	16.488
E	ERDIA	E5	ROTONDA ALTZARRATE			B	5814	18	104.652
E	ERDIA	E6	VILLOSA PARKEA			B	2030	18	36.540
E	ERDIA	E7	SOLOZELAI			B	660	18	11.880
E	ERDIA	E8	PLAZA ALBERTO ACERO			A	1056	20	21.120
E	ERDIA	E8	VIRGEN DEL CARMEN			B	557	18	10.026
E	ERDIA	E9	ZUBIKO PARKE			A	1230	20	24.600
E	ERDIA	E10	ZUBIKO KURAJO-INDUSTRIALDEA			B	2033	18	36.594
E	ERDIA	E11	VIRGEN DEL CARMEN			B	315	18	5.670
E	ERDIA	E11	GOIKOPLAZA-NERBIOI KALEAK			B	604	18	10.872
E	ERDIA	E12	BAIAS-ALBERTO ACERO			B	275	18	4.950
E	ERDIA	E13	PLAZA JAVIER ZABALLA			B	200	18	3.600
E	ERDIA	E13	URBANIZACIÓN GOIKOPLAZA			B	2974	18	53.532
E	ERDIA	E14	GOIKOETXE			B	3152	18	56.736
E	ERDIA	E15	PARKE BOMBEROS			B	3615	18	65.070
E	ERDIA	E16	EROSKI-ODEIBAR			B	2538	18	45.684
E	ERDIA	E17	LAMUZA Y MOTXOTEKALE			B	1327	18	23.886
E	ERDIA	E18	ANTIGUA RESIDENCIA ANCIANOS			C	340	14	4.760
E	ERDIA	E19	COLEGIO LAMUZA			C	233	14	3.262
LP	**LAMUZA PARKEA**						**27.785**		**380.430**
LP	LAMUZA PARKEA	LP1	ENTRADA			A	1230	20	24.600
LP	LAMUZA PARKEA	LP2	MEDIA			B	16375	18	294.750
LP	LAMUZA PARKEA	LP3	LADERA			D	10180	6	61.080
U	**UGARTE**						**51.095**		**625.064**
U	UGARTE	U1	LA GRANJA			C	4584	14	64.176
U	UGARTE	U2	TORRES			B	5853	18	105.354
U	UGARTE	U3	PLAZA UGARTE			B	3318	18	59.724
U	UGARTE	U4	PLAZA UGARTE			C	1947	14	27.258
U	UGARTE	U4	SAGASTI			B	9781	18	176.058
U	UGARTE	U5	UGARTE-ELLAKURI			B	3423	18	61.614
U	UGARTE	U6	ELLAKURI			C	2215	14	31.010
U	UGARTE	U7	PISCINAS			D	19974	5	99.870
AÑ	**ARRAÑO**						**36.239**		**178.889**
AÑ	ARRAÑO	AÑ1	CUESTA Y SAN ROKE			B	1356	18	24.408
AÑ	ARRAÑO	AÑ1	CUESTA Y SAN ROKE		ERMITA	C	1136	12	13.632
AÑ	ARRAÑO	AÑ1	CUESTA Y SAN ROKE		PROBALEKU	E	568	1	568
AÑ	ARRAÑO	AÑ2	J. MARDONES- C.DE ACEROS			C	3480	14	48.720
AÑ	ARRAÑO	AÑ3	DEPOSITOS			C	224	14	3.136
AÑ	ARRAÑO	AÑ4	CAMPAS CRUZ DE LARRAÑO			E	27500	3	82.500
AÑ	ARRAÑO	AÑ5	TALUD S.ROKE-BIZKAIA KL.			E	1975	3	5.925
LZ	**LARRAZABAL**						**11.967**		**134.576**
LZ	LARRAZABAL	LZ1	LANDALUZE			B	3884	18	69.912
LZ	LARRAZABAL	LZ2	SAN JUAN			D	7792	8	62.336
LZ	LARRAZABAL	LZ3	CURVA DE BARBARA			D	291	8	2.328
G	**GARDEA**						**38.597**		**405.634**
G	GARDEA	G1	HIRUGURUTZETA			B	1212	18	21.816
G	GARDEA	G2	ARZA			B	4662	18	83.916
G	GARDEA	G3	INDUSTRIALDEA			C	2459	14	34.426
G	GARDEA	G4	KATUJA IBARRA			B	2455	18	44.190
G	GARDEA	G4	KATUJA IBARRA		BIDEZAHARRA	C	1172	14	16.408
G	GARDEA	G4	KATUJA IBARRA		GOMETEGI	E	1430	3	4.290
G	GARDEA	G5	SANTA CRUZ		ERMITA	D	10219	8	81.752
G	GARDEA	G6	POLIGONO SANTA CRUZ		POLIGONO	D	8404	5	42.020
G	GARDEA	G6	POLIGONO SANTA CRUZ		ISLETA LETRERO	B	1820	18	32.760
G	GARDEA	G7	PLAZA GARDEA			B	2158	18	38.844
G	GARDEA	G7	PLAZA GARDEA		ENTORNO CAMPO HOCKEY	E	2606	2	5.212
A	**ARETA**						**37.195**		**347.986**
A	ARETA	A1	PLAZA			B	3355	18	60.390
A	ARETA	A1	PLAZA			C	530	14	7.420
A	ARETA	A2	ATXETA			B	4023	18	72.414
A	ARETA	A3	GAZTEIZ KALEA ETA ESTAZIOA			B	1221	18	21.978
A	ARETA	A3	GAZTEIZ KALEA ETA ESTAZIOA			C	404	14	5.656
A	ARETA	A4	BIDEZAHAR			C	509	14	7.126
A	ARETA	A5	ATXARTE			C	1638	14	22.932
A	ARETA	A6	SANTA ANA			D	17000	5	85.000
A	ARETA	A7	ANUNTZIBAI-LA CADENA			D	2790	6	16.740
A	ARETA	A8	ESCUELAS ARETA			D	2130	8	17.040
A	ARETA	A8	ESCUELAS ARETA			E	858	2	1.716
A	ARETA	A9	ENTORNO DE LA CASA ROSA			B	1096	18	19.728
A	ARETA	A10	LANDETA			D	1641	6	9.846
					TOTALES		**238.462**		**2.719.601**

DOCUMENTO 2.2
RELACION DE MARGENES URBANOS

BARRIO		**ZONA/CALLE/MARGEN**					
COD	**DENOMINACION**	**COD**	**DENOMINACION**	**CATEG.**	**SUP.(m2)**	**Nºint./año**	**SUP. ANUAL (M2)**
E	ERDIA				**2.614**		**4.928**
E	ERDIA	EM1	TIERRAS DE AYALA KALEA	M	600	2	1.200
E	ERDIA	EM2	RUPERTO URQUIJO KALEA-IKASTOLA	M	1714	2	3.428
E	ERDIA	EM3	RAMPAS JOSE MARDONES -ZUMALAKARREGI	M	300	1	300
G	GARDEA				**20.154**		**46.020**
G	GARDEA	GM1	PASEO SANTA KURUTZ-IBARRA (AUTOVIA)	M	17.250	2	34.500
G	GARDEA	GM2	GARDEA IBARRA	M	936	6	5.616
G	GARDEA	GM3	KALTZAGANETA- TXIRRITA (AMBOS LADOS)	M	1.968	3	5.904
LT	LATIORRO				**1.420**		**2.840**
LT	LATIORRO	LTM1	AUTOVIA ENTRADA LATIORRO	M	1420	2	2.840
					24.188		**53.788**

DOCUMENTO 2.3
RELACION DE ARBOLADO DE PODA.

BARRIO		**ZONA/CALLE/ARBOLEDA**		**GRUPO/ALINEACION/**			**ID. SP.**		**MEDICION**			**TRABAJOS DE PODA**	
COD	DENOMINAC	COD	DENOMINACION	COD	DENOMINACION	Nº UDS	COD.	SP.	ALQ.	JARDIN	ALT.TOTAL	FRECUENCIA	TIPO DE PODA
E	ERDIA	E1	PLAZA LAMUZA			8	Tp	Tilia platiphillos		8		Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E1	PLAZA LAMUZA			11	Aj	Albizia julibrisim		11	4	Anual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E2	HERRIKO PLAZA-PARKING ALDAIKO		Elizaldean	9	Tt	Tilia tomentosa	9		6	Anual	Reducción en muñon.
E	ERDIA	E2	HERRIKO PLAZA-PARKING ALDAIKO		Parking Aldaiko	7	An	Acer negundo		7	7	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E2	HERRIKO PLAZA-PARKING ALDAIKO		Parking Aldaiko	3	Jr	Juglans regia		3	6	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E3	PLAZA OSTEGIETA			12	Mg	Magnolia grandiflora		12	7	Anual	Geometrica.Cono muy grande
E	ERDIA	E4	URUMEA		Urumea kalea	6	Lj	Ligustrum japonica	6		3	Dos cortes al año	Geometrica.Bola
E	ERDIA	E4	URUMEA		Urumea kalea	5	An	Acer negundo		5	3	Anual	Reducción en pulgar o muñon.
E	ERDIA	E4	URUMEA		Urumea kalea	2	Lj	Ligustrum japonica		2	4	Dos cortes al año	Geometrica. Bola
E	ERDIA	E7	SOROZELAI			6	Ca	Celtis australis	6			Bianual	Formacion
E	ERDIA	E7	SOROZELAI			11	Pp	Prunus pisardi	11		4	Anual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E7	SOROZELAI			8	Cbi	Catalpa bignonioides	8			Anual	Reducción en pulgar/muñon.
E	ERDIA	E7	SOROZELAI		Pintor Jose Arrue	20	An	Acer negundo	20			Anual	Reducción en pulgar/muñon.
E	ERDIA	E8	KURAJO -MAESTRO ELORZA-JOSE MATIA		JOSE MATIA	21	Bp	Betula pendula	21			Bianual	Formacion
E	ERDIA	E8	KURAJO -MAESTRO ELORZA-JOSE MATIA		Plaza Gudari	3	Ph	Platanus hispanica	3			Anual	Reducción en muñon.
E	ERDIA	E9	ZUBIKO PARKE			1	Ph	Platanus hispanica	1			Anual	Reducción en muñon.
E	ERDIA	E9	ZUBIKO PARKE			10	Lj	Ligustrum japonica		10		Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E9	ZUBIKO PARKE			7	Fc	Ficus carica		7		Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E11	NERBIOI KALEAK			10	Lj	Ligustrum japonica	10		5-6	Dos cortes al año	Geometrica.Bola grande
E	ERDIA	E11	NERBIOI KALEAK			54	Te	Tilia europaea	54		7-8	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E12	BAIAS-ALBERTO ACERO			14	Cb	Carpinus betulus	14		7-8	Anual	Geometrica.Cilindro
E	ERDIA	E12	BAIAS-ALBERTO ACERO			2	Lj	Ligustrum japonica		2	7-8	Dos cortes al año	Geometrica.Bola muy grande
E	ERDIA	E12	BAIAS-ALBERTO ACERO			3	Lj	Ligustrum japonica	3			Dos cortes al año	Geometrica.Bola
E	ERDIA	E12	BAIAS-ALBERTO ACERO			2	Ms	Magnolia soulangiana		2	3-4	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E13	JAVIER ZABALLA-GOIKOPLAZA			2	Sjp	Sophora japónica	2		3-4	Anual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	E13	JAVIER ZABALLA-GOIKOPLAZA			8	Ca	Celtis australis	8		2-3	Bianual	Formacion
E	ERDIA	E13	JAVIER ZABALLA-GOIKOPLAZA			8	Ma	Malus floribunda	8		2-3	Anual	Formacion
E	ERDIA	E13	JAVIER ZABALLA-GOIKOPLAZA			2	Ma	Prunus serrulata	2		2-3	Anual	Formacion
E	ERDIA	E13	JAVIER ZABALLA-GOIKOPLAZA			2	Ms	Magnolia soulangiana	2		2-3	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	EAL3	ZUMALAKARREGI			48	Cbi	Catalpa bignonioides	48		5-6	Anual	Reducción en muñon.
E	ERDIA	EAL2	ZUMALAKARREGI			63	Mg	Magnolia grandiflora	63		8	Anual	Geometrica. Cono muy grande
E	ERDIA	EAL2-	ZUMALAKARREGI			85	Lq	Liquidambar styraciflua	85		5-6	Bianual	Seguridad. Interferencia vehiculo
E	ERDIA	EAL3	VIÑA VIEJA			6	Cs	Cercis siliquastrum	6		5	Bianual	Limpieza y saneamiento
E	ERDIA	EAL4	HIRUGURUTZETA KALEA			60	Bp	Betula pendula	6	54		Bianual	Seguridad.Interferencias
E	ERDIA	E14	GOIKOETXE			39	Ph	Platanus hispanica	39		4-5	Anual	Reducción en muñon.
E	ERDIA	E11	VIRGEN DEL CARMEN			41	Lj	ligustrum japonica	41		5-6	Dos cortes al año	Geometrica.Bola grande
LP	LAMUZA PA	LP2	MEDIA			14	Ph	Platanus hispanica		14	4	Anual	Reducción en muñon.
U	UGARTE	U1	LA GRANJA			2	Ph	Platanus hispanica		2	3	Bianual	Seguridad. Interferencia vehiculo
U	UGARTE	U4	SAGASTI			37	Mf	Malus floribunda	17	20	3,5	Anual	Seguridad.Interferencia edificio

DOCUMENTO 2.3

RELACION DE ARBOLADO DE PODA.

BARRIO		ZONA/CALLE/ARBOLEDA		GRUPO/ALINEACION/			ID. SP.		MEDICION			TRABAJOS DE PODA	
COD	DENOMINAC	COD	DENOMINACION	COD	DENOMINACION	Nº UDS	COD.	SP.	ALQ.	JARDIN	ALT.TOTAL	FRECUENCIA	TIPO DE PODA
U	UGARTE	U5	UGARTE-ELLAKURI			7	Lj	Ligustrum japonica	7		2,5	Anual	Geometrica.Bola
U	UGARTE	U7	PISCINAS			6	Ph	Platanus hispanica		6	5	Anual	Reducción en muñon.
U	UGARTE	U7	PISCINAS			13	Ph	Platanus hispanica	13		5	Anual	Reducción en muñon.
U	UGARTE	U7	PISCINAS			35	Ph	Platanus hispanica		35	5	Anual	Reducción en muñon.
AÑ	ARRAÑO	AÑ2	J. MARDONES- C.DE ACEROS			10	Ph	Platanus hispanica	10		5	Anual	Reducción en muñon.
LZ	LARRAZABA	LZ1	LANDALUZE			30	Cb	Carpinus betulus	30		12	Anual	Geometrica.Cilindro
G	GARDEA	G3	INDUSTRIALDEA			53	Bp	Betula pendula	53		3	Bianual	Poda de Formacion
LT	LATIORRO	LT2	LATIORRONDO			10	Ph	Platanus hispanica		10	5	Anual	Reducción en muñon.
LT	LATIORRO	LT2	LATIORRONDO			5	Fe	Fraxinus excelsior	5			Anual	Reducción en muñon.
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		KAMARAKA KALEA	6	An	Acer negundo	6		5	Anual	Reducción en muñon.
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		KAMARAKA KALEA	3	Sb	Salix babilonica	3		5	Anual	Reducción en pulgar.
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		KAMARAKA KALEA	8	Ph	Platanus hispanica	8		5	Anual	Reducción en muñon.
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		SAN MARTIN KALEA	3	Pp	Prunus cerasifera "pisardii"		3	5	Anual	Seguridad.Interferencia edificio
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		SAN MARTIN KALEA	1	Pp	Prunus cerasifera "pisardii"		1	5	Anual	Seguridad.Interferencia edificio
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		SAN MARTIN KALEA	4	Pp	Prunus cerasifera "pisardii"		4	8	Anual	Seguridad.Interferencia edificio
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		KAMARAKA KALEA	7	An	Acer negundo		7	4	Anual	Reducción en pulgar.
LT	LATIORRO	LT1	LATIORRO		SAN MARTIN KALEA	12	An	Acer negundo		12	2,5	Anual	Reducción en pulgar.
LT	LATIORRO	LT2	LATIORRONDO		LATIORRO KALEA	10	Lq	Liquidambar styraciflua	10		8	Bianual	Seguridad. Interferencia vehiculo
LT	LATIORRO	LT2	LATIORRONDO		LATIORRO KALEA	4	Lq	Liquidambar styraciflua	4		6	Bianual	Seguridad. Interferencia vehiculo
LT	LATIORRO	LT3	JESUS GURIDI		SAN MARTIN KALEA	2	Ph	Platanus hispanica	2		5	Anual	Reducción en muñon.
LT	LATIORRO	LT3	JESUS GURIDI		HILERRIA	17	Ph	Platanus hispanica		17	10	Anual	Reducción en muñon.
A	ARETA	A1	PLAZA			28	Te	Tilia europaea	28		7-8	Bianual	Limpieza y saneamiento
A	ARETA	A1	PLAZA			7	Mg	Magnolia grandiflora "arb	7			Anual	Poda de Formacion
A	ARETA	A2	ATXETA			14	Mg	Magnolia grandiflora	14			Anual	Poda de Formacion
A	ARETA	A3	ATXETA			11	Pp	Prunus cerasifera "pisard	11			Anual	Limpieza y saneamiento
A	ARETA	A5	ATXARTE			2	Cs	Cercis siliquastrum	2		2	Anual	Poda de Formacion
A	ARETA	A5	ATXARTE			19	Cs	Cercis siliquastrum	19		2	Anual	Poda de Formacion
A	ARETA	A5	ATXARTE			1	Rp	Robinia pseudoacacia	1		4	Anual	Reducción en muñon.
A	ARETA	A5	ATXARTE			2	Ph	Platanus hispanica	2		4	Anual	Reducción en muñon.
A	ARETA	A3	GASTEIZ BIDEA			16	An	Acer pseudoplatanus	16		4	Bianual	Seguridad. Formacion
					TOTAL	**998**							

DOCUMENTO 2.4

RELACION DE SETOS PANTALLA.

							MEDICIONES				
BARRIO		**ZONA/CALLE**		**SETOS Y FIGURAS**				**SUP**	**ALT.**	**LONG**	**ANC**
COD	**DENOMINACI**	**COD**	**DENOMINACION**	**COD**	**DENOMINACION**	**UDS**	**LOC**	(m^2)			
U	UGARTE			UGARTE-ELLAKURI	Cupresocyparis x leylandii				2,5	143	1
G	GARDEA	G3	INDUSTRIALDEA	PASEO KURAJO INDUSTRIALDEA	Cupresocyparis x leylandii "herculea"				5	486	1
LT	LATIORRO		APALOETA	PANTALLA APALOETA	Cupresocyparis x leylandii				5	240	1

DOCUMENTO 2.5
RELACION DE TRABAJOS DE SIEGA COMO MEJORA

BARRIO		**ZONA/CALLE/MARGEN**					
COD	**DENOMINACION**	**COD**	**DENOMINACION**	**CATEG.**	**SUP.(m2)**	**Nºint./año**	**SUP. ANUAL (M2)**
E	ERDIA				**20.695**		**20.695**
E	ERDIA	EM5	CAMINO ARRAÑO PARALELO A MURO DEL PARQUE	F	1025	1	1.025
E	ERDIA	EM6	ZONA BAJA CRUZ DE ARRAÑO HASTA PISTA SUBIDA	F	12820	1	12.820
E	ERDIA	EM7	DESDE PISTA ACCESO ARRAÑO HACIA LANDALUZE	F	6850	1	6.850
LT	LATIORRO				**4.025**		**4.025**
LT	LATIORRO	LTM2	VALLADO PARKING CAMIONES	F	4025	1	4.025
U	UGARTE				**28.680**		**28.680**
U	UGARTE	UM1	HUERTOS ECOLÓGICOS	F	19060	1	19.060
U	UGARTE	UM2	DEPÓSITO DE UGARTE	F	9620	1	9.620
					53.400		**53.400**

DOCUMENTO 2.6

RELACION DE PERSONAL SUBROGABLE

TRABAJADOR	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	FECHA ANTIGÜEDAD	SALARIO	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	S.S.	TOTAL GASTOS SALARIALES
Mª José Arroita Inchaurralde	JARDINERO	Indefinido (189)	100%	18/01/2018	S/CONVENIO	CONVENIO COL. ESTATAL JARDINERÍA	19.318,44 €	6.711,12 €	26.089,56 €
Antonio Manuel Fraga Martínez	JARDINERO	Indefinido (189)	100%	27/02/2012	S/CONVENIO	CONVENIO COL. ESTATAL JARDINERÍA	20.379,24 €	7.142,88 €	27.522,12 €
Aner Olabarria Picaza	OFICIAL JARDINERO	Indefinido (189)	100%	01/06/2011	S/CONVENIO	CONVENIO COL. ESTATAL JARDINERÍA	21.495,72 €	7.534,20 €	29.029,92 €
Urtzi Garai Laburu	JARDINERO	Servicio determinado (401). Hasta 30/09/2021	100%	10/03/2021	S/CONVENIO	CONVENIO COL. ESTATAL JARDINERÍA	10.610,52 €	3.846,28	14.456,80 €
						TOTAL ANUAL	**71.803,92 €**	**25.294,48 €**	**97.098,40 €**